



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
La Universidad Católica de Loja

ÁREA ADMINISTRATIVA

TÍTULO DE INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA

Caracterización de los contribuyentes inscritos en el Registro Único de Contribuyentes del SRI y determinación de la brecha de inscripción con corte al 10 de noviembre de 2016, de la provincia de Tungurahua.

TRABAJO DE TITULACIÓN

AUTORA: Bermeo Niola, Maricela Verónica.

DIRECTORA: Rivera Viñan, Melida Piedad, Mgtr.

CENTRO UNIVERSITARIO MÉNDEZ

2018



Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

Septiembre, 2018

APROBACIÓN DE LA DIRECTORA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Magister.

Melida Piedad Rivera Viñan.

DOCENTE DE LA TITULACIÓN

De mi consideración:

El presente trabajo titulación: Caracterización de los contribuyentes inscritos en el Registro Único de Contribuyentes del SRI y determinación de la brecha de inscripción con corte al 10 de noviembre de 2016, de la provincia de Tungurahua, realizado por Maricela Verónica Bermeo Niola, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, por cuanto se aprueba la presentación del mismo.

Loja, marzo de 2018

f)

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS

“Yo Bermeo Niola Maricela Verónica declaro ser autor (a) del presente trabajo de titulación: Caracterización de los contribuyentes inscritos en el Registro Único de Contribuyentes del SRI, y determinación de la brecha de inscripción con corte al 10 de noviembre de 2016, de la provincia de Tungurahua, de la Titulación de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, siendo la Mgtr. Melida Piedad Rivera Viñan, Directora del presente trabajo; y eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales. Además, certifico que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad.

Adicionalmente declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado o trabajos de titulación que se realicen con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”

f)

Autora: Bermeo Niola Maricela Verónica

Cédula: 1400403596

DEDICATORIA

Mi trabajo de titulación se le dedico a mi madre Martha, mis hermanos Guicela, Nelson, William y Mateo, a mis sobrinos Brycen y Brayli, mis seres queridos que han estado brindándome su apoyo incondicional para alcanzar mi objetivo, sobre todo en este proceso de mucho sacrificio que me llena de satisfacción.

Con cariño.

Maricela Verónica Bermeo Niola

AGRADECIMIENTO

En mi primer lugar eterno agradecimiento a Dios quien me ha llenado de valor y fortaleza para alcanzar este anhelado sueño. A mis familiares de manera especial a mi madre Martha, mis hermanos Guicela y William, por el apoyo y motivación brindada, a la Universidad Técnica Particular de Loja, a sus docentes y de manera especial a mi directora de tesis Mgtr. Melida Piedad Rivera Viñan quien me ha guiado en el desarrollo del presente trabajo de titulación.

Maricela Verónica Bermeo Niola

ÍNDICE DE CONTENIDOS

APROBACIÓN DE LA DIRECTORA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN.....	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS.....	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	vi
RESUMEN.....	1
ABSTRACT.....	2
INTRODUCCIÓN.....	3
CAPÍTULO I.....	5
CONTEXTO TRIBUTARIO DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL ECUADOR Y AMÉRICA LATINA.....	5
1.1. Contexto tributario en América Latina.....	6
1.2 Contexto tributario en el Ecuador.....	12
1.2.1 Antecedentes de los impuestos tributarios.....	12
1.2.2 Régimen impositivo simplificado del Ecuador.....	16
1.2.3 Tipos de contribuyentes.....	20
1.2.4 Comprobantes de venta.....	24
1.2.5 Multas y sanciones.....	31
1.2.5.1. Clasificador Internacional Industrial Único.....	35
CAPÍTULO II.....	44
DESCRIPCIÓN DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA.....	44
2.1. Descripción histórica.....	45
2.2. Ubicación.....	45
2.3. Actividades principales a las que se dedican en la provincia.....	45
2.4. Composición de la población de la provincia de Tungurahua.....	47
2.5. Estratificación de la línea base.....	48

2.5.1.	Estado del contribuyente.....	48
2.5.2.	Estado de los establecimientos.....	49
2.5.3.	Tipo de contribuyente.....	50
2.5.4.	Ubicación de los contribuyentes.....	51
2.5.5.	Clase del contribuyente.....	52
2.5.6.	Obligación a llevar contabilidad.....	53
2.5.7.	Fecha de inicio de actividades.....	54
2.5.8.	Descripción de las actividades.....	56
2.5.9.	Género del contribuyente.....	58
CAPÍTULO III.....		60
VARIABLES QUE DETERMINA LA INSCRIPCIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES Y BRECHA DE INSCRIPCIÓN.....		60
3.1 Identificación de las variables que influyen en los contribuyentes inscritos en el RUC.....		61
3.1.1	Género de los contribuyentes por tipo de contribuyente.....	61
3.1.2	Estado de los contribuyentes por cantón.....	63
3.1.3	Clase de contribuyente por cantón.....	65
3.1.4	Tipo de contribuyente por cantón.....	67
3.1.5	Actividad económica y género de los contribuyentes.....	68
3.1.6	Género y clase de contribuyentes.....	70
3.1.7	Clase de contribuyente y obligación a llevar contabilidad.....	71
3.1.8	Establecimientos de acuerdo al tipo de contribuyente personas naturales.....	73
3.1.9	Establecimientos de acuerdo al tipo de contribuyente sociedades.....	74
3.1.10	Inicio de actividades y clase de contribuyente.....	76
3.2. Determinación de la brecha de inscripción por provincia.....		81
CONCLUSIONES.....		83
RECOMENDACIONES.....		84
BIBLIOGRAFÍA.....		85

ANEXOS	87
---------------------	----

ÍNDICE DE TABLAS.

Tabla 1: Plazos de autorización para comprobantes de venta.	25
Tabla 2: Declaraciones que debe presentar una persona natural no obligada a llevar contabilidad.	26
Tabla 3. Plazos para la presentación de la declaración del IVA.	27
Tabla 4: Impuesto a la renta anual.....	28
Tabla 5: Plazos para la declaración del impuesto a la renta anual.....	29
Tabla 6: Tabla de tasas de interés por mora tributaria, período 2006 al 2016.....	35
Tabla 7: Estructura esquemática por secciones.....	40
Tabla 8: Composición de la población de la provincia de Tungurahua.....	47
Tabla 9: Estado del contribuyente.....	48
Tabla 10: Estado de los establecimientos.....	49
Tabla 11: Tipo de contribuyente.....	50
Tabla 12: Ubicación de los contribuyentes por cantones.	51
Tabla 13: Clase del contribuyente.....	52
Tabla 14: Contribuyentes obligados a llevar contabilidad.....	53
Tabla 15: Fecha de inicio de actividades.....	54
Tabla 16: Descripción de las actividades.	56
Tabla 17: Género del contribuyente.....	58
Tabla 18: Género del contribuyente por tipo de contribuyente.....	61
Tabla 19: Estado de los contribuyentes por cantón.....	63
Tabla 20: Clase de contribuyente por cantón.....	65
Tabla 21: Tipo de contribuyente por cantón.....	67
Tabla 22: Actividad económica y género de los contribuyentes.....	68
Tabla 23: Género y clase de contribuyentes.....	70
Tabla 24: Clase de contribuyente y obligación a llevar contabilidad.....	71
Tabla 25: Establecimientos de acuerdo al tipo de contribuyente personas naturales.....	73
Tabla 26: Establecimientos de acuerdo al tipo de contribuyentes sociedades.....	74
Tabla 27: Inicio de actividades y clase de contribuyente.....	76
Tabla 28: Población económicamente activa.....	82

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES.

Ilustración 1: Evolución de los ingresos fiscales en América Latina.	7
---	---

Ilustración 2: Evolución de la CIIU.	37
Ilustración 3: Estructura jerárquica piramidal de la CIIU Revisión 4.0.	38
Ilustración 4: Estructura jerárquica de la CIIU Revisión 4.0.....	39
Ilustración 5: Estructura esquemática por divisiones (literal + dos dígitos).	41
Ilustración 6: Estructura esquemática por grupos (literal + tres dígitos).	42
Ilustración 7: Estructura esquemática por clases (literal + cuatro dígitos).	43
Ilustración 8: Mapa de provincia de Tungurahua.....	46
Ilustración 9: Composición de la población de la provincia de Tungurahua.....	47
Ilustración 10: Estado del contribuyente.....	48
Ilustración 11: Establecimientos abiertos.	49
Ilustración 12: Tipo de contribuyente.	50
Ilustración 13: Ubicación de los contribuyentes por cantones.	51
Ilustración 14: Clase de contribuyente	52
Ilustración 15: Contribuyentes obligados a llevar contabilidad.	53
Ilustración 16: Fecha de inicio de actividades.	55
Ilustración 17: Código CIIU, descripción de las actividades.	57
Ilustración 18: Género del contribuyente.....	58
Ilustración 19: Género del contribuyente por tipo de contribuyente.....	61
Ilustración 20: Estado de los contribuyentes por cantón.....	64
Ilustración 21: Clase de contribuyente por cantón.....	66
Ilustración 22: Tipo de contribuyente por cantón.....	67
Ilustración 23: Actividad económica y género de los contribuyentes.....	69
Ilustración 24: Género y clase de contribuyentes.....	70
Ilustración 25: Clase de contribuyente y obligación a llevar contabilidad.....	72
Ilustración 26: Establecimientos de acuerdo al tipo de contribuyente personas naturales	73
Ilustración 27: Establecimientos de acuerdo al tipo de contribuyente sociedades.....	75
Ilustración 28: Década de los 80's	77
Ilustración 29: Década de los 90's	77
Ilustración 30: Años de 1991 al 2000.....	78
Ilustración 31: Años del 2001 al 2010	79
Ilustración 32: Años de 1991 al 2000.....	79

RESUMEN

El trabajo de titulación tiene como objetivo principal la caracterización de los contribuyentes inscritos en el Registro Único de Contribuyentes del SRI, con fecha de corte 10 de noviembre del 2016, el análisis se realizó utilizando una estratificación de variables con información de la base de datos proporcionada por el SRI, en el cual se presenta las cifras de la población previamente inscrita en la provincia de Tungurahua.

Los resultados de la investigación arrojaron que los contribuyentes con estado abierto representan 25.809 los mismos que serán referencia para realizar el presente estudio. En el periodo de enero a noviembre del 2016, los contribuyentes con estado activo y establecimientos abiertos han permitido la mayor recaudación de impuestos en el cantón Ambato. De igual manera del total de contribuyentes en estado activo y catalogado con establecimiento abierto en el Registro Único de Contribuyentes, se refleja que el 63% pertenecen al género masculino con 16.145 contribuyentes y el 37% al femenino con 9.664 respectivamente. Así mismo del total de los contribuyentes activos en la provincia de Tungurahua, el 87% son contribuyentes no obligados a llevar contabilidad y el 13% están obligados a llevar contabilidad, siendo 22.472 y 3.337 contribuyentes respectivamente.

Palabras claves:

Contribuyentes, brecha de inscripción, Tungurahua, SRI, CIU.

ABSTRACT

The main objective of the titling work is to characterize the taxpayers registered in the SRI's Individual Taxpayer Registry, with a cut-off date of November 10, 2016. The analysis has been carried out using a single stratification of variables with information from the database provided by the SRI, in which the figures of the population previously registered in the province of Tungurahua are presented.

The results of the investigation showed that taxpayers with an open representative represent 25.809 In the period from January to November 2016, taxpayers with active status and open files have allowed the highest tax collection in Ambato canton. The total percentage of taxpayers in active status and cataloged with the registry opened in the Unique Taxpayer Registry, is reflected in 63% of the male categories with 16,145 taxpayers and 37% in the female with 9.664 respectively. Likewise, the total of active taxpayers in the province of Tungurahua, 87% are taxpayers not required to keep the accounts and 13% are required to keep accounts, being 22,472 and 3,337 taxpayers respectively.

Key words

Taxpayers, inscription's gap, Tungurahua, SRI, and CIU.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de titulación tiene como objetivo caracterizar los contribuyentes de la provincia de Tungurahua inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del Servicio de Rentas Internas (SRI) y determinación de la brecha de inscripción con corte al 10 de noviembre de 2016.

El documento contiene la caracterización, determinación y análisis de los contribuyentes en la provincia de estudio, teniendo como propósito conocer de manera precisa la forma en la que se comportan las variables que influyen en su inscripción, logrando organizar los datos al procesar tablas y gráficos, analizando de manera profunda e interpretando estadísticas de la zona de estudio, teniendo como facilidad la vasta información sobre el tema en estudio mientras que el limitante fue que no se encuentran actualizados.

Este trabajo está dividido en tres capítulos. En el capítulo I, se desarrollaron tres temas: Contexto tributario y la administración tributaria en América Latina, Contexto tributario en el Ecuador, Clasificador Internacional Industrial Único (CIIU) y sus principales actividades e implementación en el país.

En capítulo II, se describió la provincia de Tungurahua, su reseña histórica, ubicación geográfica, número de habitantes y las actividades a las que se dedican, descripción de la población económicamente activa (PEA); en cuanto a los contribuyentes se fijó el número de inscritos en el Registro Único de Contribuyentes, insumo necesario para determinar su estado, número de establecimientos que posee, tipo de contribuyente, ubicación de contribuyentes por cantón, clase, obligados o no a llevar contabilidad, fecha de inicio y descripción de actividades y género.

En el capítulo III, una vez determinadas las variables que influyen en los sujetos tributarios inscritos en el RUC, se procede al análisis de los resultados de la estratificación de la base de datos, cruce de variables e interpretación de sus resultados y por último la determinación de la brecha de inscripción de los contribuyentes de la provincia de Tungurahua.

Desde el año sujeto a análisis hasta la presente fecha, se determinó que del 2001 al 2010 existió un mayor porcentaje de inscritos (47%), mientras que en la década del 2011 al 2016 disminuye dicho porcentaje al 11%, debido al desconocimiento tributario que genera el pago de multas e intereses por no cumplir con sus obligaciones tributarias en el plazo que manda la Ley, así como la inestabilidad económica en el país; por ello se recomienda que de parte del Servicio de Rentas Internas se fomente una cultura tributaria a través de talleres, así como ejercer la competencia de apoyo al emprendimiento de parte de los gobiernos seccionales.

Una de las facilidades para la ejecución de este trabajo de titulación, es que cada una de las instituciones consultadas garantizan el derecho de la ciudadanía de acceder libremente a la información, conforme así dispone la LOTAIP, agilizando el proceso de investigación.

La metodología de este análisis es de tipo descriptivo y se basa en una estratificación de variables con información fidedigna recopilada del portal de servicios del SRI, en el que se determina los datos de la población previamente inscrita para su respectiva caracterización, por consiguiente, los resultados se presentan de manera sistemática y se interpretan objetivamente, en último lugar se exteriorizan las conclusiones y recomendaciones del trabajo.

CAPÍTULO I.

CONTEXTO TRIBUTARIO DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL ECUADOR Y AMÉRICA LATINA.

1.1. Contexto tributario en América Latina.

Antecedentes de los impuestos tributarios.

Según Gómez y Morán (2014) afirman que durante varias décadas especialmente desde los inicios de la década de los noventa. América Latina ha venido presentando importantes cambios en el nivel y la estructura de los ingresos tributarios recaudados, experimentando cambios y creando una nueva etapa de la tributación en latinoamérica donde puede distinguirse el nivel de la recaudación tributaria en términos porcentuales del producto interno bruto (PIB) mostrando una tendencia creciente, tanto en el promedio regional como en la gran mayoría de los países de América Latina. Entre los años 1990 y 2012, la carga tributaria promedio de la región aumentó más del 52%, pasando de 13,6% a 20,7% del PIB.

El cambio de tendencia en la tributación de América Latina aconteció en un contexto macroeconómico favorable con una reducción sustancial en el déficit de las cuentas públicas y el nivel de endeudamiento de los países; asimismo, se revitalizó la importancia de la acción del Estado en el aspecto distributivo, vía tributos o transferencias. Precisamente, la reducción en los niveles de desigualdad permitió un aumento del consumo privado, que se vio reflejado en la evolución de los impuestos que gravan bienes y servicios, junto con nuevas políticas domésticas de re formalización de la economía, que contribuyeron a la ampliación de las bases tributarias (Gómez y Morán, 2014, págs. 3-4).

En algunos países de la región, el aumento de la carga tributaria se explica, además, por factores contingentes como el sostenido aumento del precio internacional de los minerales desde el año 2003, que ha incrementado los ingresos fiscales (tributarios y no tributarios) en aquellos países de la región especializados en la explotación y comercialización de sus recursos naturales y un contexto internacional caracterizado por la aceleración en las tasas de crecimiento económico mundial (sobre todo de los países emergentes), aprovechado por los países de la región a través de estrategias de apertura comercial y financiera junto con exitosos procesos de estabilización monetaria, lo que provocó un aumento en la elasticidad tributaria de los países de América Latina (Cornia, Gómez, y Martorano, 2011 pag 5-6).

Sabiendo que los gobiernos necesitan recaudar fondos para poder hacer frente a sus políticas públicas, a pesar de ello, se argumenta con frecuencia que los impuestos son un impedimento para el crecimiento económico. Para superar este dilema, el punto crucial es determinar qué tipo de fondos son deseables y cuál es el monto y la composición óptima. (Espada, 2013, pág. 1)

Algunos estudios encuentran una relación negativa entre la presión tributaria y el desempeño económico, no es posible encontrar evidencias empíricas concluyentes Martner y Aldunate (2006). Así como hay países que han crecido de forma satisfactoria con un alto nivel de impuestos, otros tienen un desempeño macroeconómico mediocre y una presión tributaria reducida. Todo parecería indicar que la causalidad es inversa: a medida que los países crecen, la base tributaria se hace más amplia y el sistema tributario más progresivo, lo que resultaría en un círculo virtuoso entre crecimiento, gasto público, nivel de impuestos y progresividad del sistema. (Espada, 2013, pág. 3)

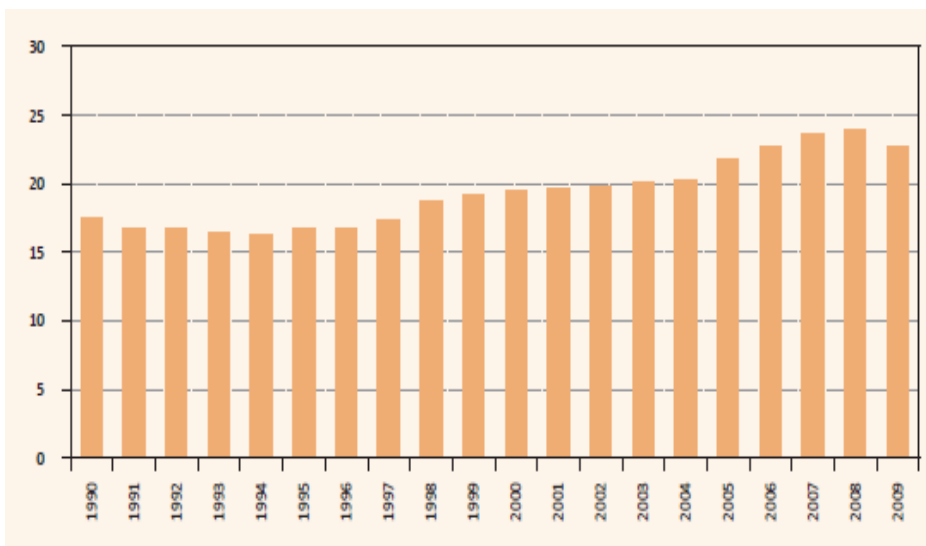


Ilustración 1: Evolución de los ingresos fiscales en América Latina.

Fuente: Espada (2013)

Elaborado por: Espada (2013)

Regímenes impositivos en América Latina.

En América Latina, muchos de los países tienen fuentes de financiamiento no tributarias que han relevado a sus gobiernos de la necesidad de afianzar la recaudación tributaria. En Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, México, Perú y Venezuela los ingresos tributarios son complementados por otros ingresos procedentes de las rentas de recursos naturales

(hidrocarburos y minería). Panamá y Paraguay son casos similares a los anteriores, donde a los ingresos tributarios se les unen otros ingresos corrientes derivados de actividades de servicios. En Cuba, la explotación de bienes y servicios por parte del Estado también genera ingresos no tributarios significativos. La alta participación de los ingresos no tributarios en algunos países se debe a la propiedad de recursos naturales por parte del Estado o a los derechos e ingresos que recibe sobre su explotación. (Espada, 2013, pág. 5)

Gómez y Morán (2012) argumentan que desde los años 90' se han venido cambiando los regímenes tributarios de manera profunda en América Latina al mismo tiempo que se han intensificado los esfuerzos para fortalecer la administración tributaria de distintos tributos, como consecuencia de políticas impuestas por el consenso de Washington, las tributaciones de la región vivieron un proceso de simplificación por la eliminación de una gran cantidad de impuestos específicos. Produciendo una homologación y concentración de los sistemas tributarios entre los que se destacan el impuesto al valor agregado, impuesto sobre la renta de personas físicas y jurídicas.

El impuesto a la renta SRI también es otro pilar fundamental de los sistemas tributarios de la región, las sustanciales reformas en la tributación son notables en los casos de Uruguay, México, Ecuador y Perú. Siendo consecuencia que los principales gravámenes están centrados tanto en el IVA como en el SRI.

Causales de informalidad

En varios países de la región subsiste un largo número de tratamientos tributarios diferenciales que no sólo distorsionan los principios básicos de equidad entre los contribuyentes sino que en la mayoría de ellos, representan un importante monto de ingresos tributarios potenciales cuya resignación por parte del Estado generalmente no encuentra los justificativos suficientes, sin embargo, aún con los avances logrados en materia de administración tributaria, el nivel de incumplimiento tributario resulta muy elevado en toda la región, especialmente entre el numeroso caudal de pequeños contribuyentes donde el fenómeno de la informalidad refuerza los efectos perjudiciales de la evasión sobre el sistema tributario.

En cuanto al impuesto mínimo, éste constituye un sustituto del SRI para las pequeñas empresas y, si se aplica con acierto, permite ampliar la base imponible al incrementar el número de contribuyentes y el volumen de los pagos de impuestos que éstos realizan, logrando así reducir la evasión tributaria. Sin embargo, cuando los países aplican tasas tributarias presuntivas para forzar a los pequeños contribuyentes a optar por la determinación del impuesto a cargo del propio contribuyente sobre la base de la renta real, la experiencia demuestra que eso les genera incentivos a los mismos contribuyentes para pasarse al sector informal, produciendo resultados contrarios.

El sistema tributario influye sobre la economía informal dado que los impuestos y los aportes a la seguridad social se suman a los costos de la mano de obra y éstos constituyen factores clave en lo que respecta a la informalidad (Gómez y Morán, 2013, págs. 11, 52, 61)

Las entidades encargadas de la administración tributaria en América Latina, a lo largo de la historia, no ejecutan procedimientos eficientes para el cobro de impuestos a aquellos contribuyentes que se encuentran adeudando al fisco. Es decir, no se agilitan los procesos de sanción cuando se da un incumplimiento fiscal. Esto de una u otra forma fomenta el fraude fiscal ya que cada uno de los contribuyentes pagará una parte de la deuda pendiente.

La administración tributaria en América Latina.

La economía mundial ha estado muy influida por el “relativamente lento” ritmo de crecimiento y el comercio mundial, y por la evolución de los precios de los principales bienes exportados por la región, en particular materias primas como hidrocarburos y minerales y metales. A lo anterior se suman incertidumbres producto del debate en torno a la reforma fiscal en los Estados Unidos. Entre las principales medidas que se incorporarían en esa reforma cabe mencionar la propuesta de aplicar un impuesto del 20% a las importaciones, que implicaría, según diversas estimaciones, una significativa apreciación del dólar (en torno al 25%), que tendría importantes impactos macroeconómicos a nivel mundial, en particular en el comercio y los flujos financieros. (CEPAL-ONU, 2017, pág. 5)

Como lo menciona la CEPAL (2017), durante 2016 el promedio del déficit fiscal se mantuvo estable en los países de América Latina respecto de los valores observados en

2015 y se ubicó en un 3,0% del PIB por segundo año consecutivo. Esto fue consecuencia de un aumento del pago de intereses que fue compensado con un aumento de los ingresos públicos. El resultado primario, en el que se descuenta el pago de intereses, también mejoró levemente y mostró una disminución del 0,8% del PIB.

Las diferencias en el desempeño macroeconómico de los países, así como entre los distintos tipos de especialización productiva, se reflejan en una gran diversidad de situaciones fiscales en la región. En el norte de la región, Haití, México y República Dominicana se observa una mejora en las cuentas fiscales. El déficit fiscal medio continuó disminuyendo (de un 2,4% del PIB en 2015 a un 2,2% del PIB en 2016). Destaca el caso de México, donde el déficit del sector público federal también se redujo de un 3,5% del PIB en 2015 a un 2,7% del PIB en 2016, producto de la evolución favorable de los ingresos públicos.

Este comportamiento difiere del de los demás países de la región que son exportadores de hidrocarburos, en los cuales el porcentaje fiscal aumentó. En América del Sur la deuda empeoró y pasó del 3,6% del PIB en 2015 al 4,0% del PIB en 2016, lo que indica que la caída de los ingresos públicos, que ya se había iniciado en 2013, se agravó en 2016, y llegó al 20,3% del PIB (20,8% del PIB en 2015). Por su parte, el gasto público disminuyó levemente, del 24,4% del PIB al 24,3% del PIB en el mismo período, lo que muestra que el aumento del gasto corriente fue compensado con creces con una reducción en los gastos de capital.

Se estima que en el Caribe de habla inglesa y holandesa el déficit fiscal se redujo significativamente (del 2,6% del PIB en 2015 al 0,7% del PIB en 2016). Esto se debe, principalmente, al alza de los ingresos públicos (del 28,1% del PIB al 28,8% del PIB en el mismo período), en algunos casos por ingresos extraordinarios asociados con programas de ciudadanía por inversión. En cambio, se observa una reducción en los gastos públicos (del 30,5% del PIB al 29,5% del PIB). La deuda pública bruta para el conjunto de los países de América Latina ha mantenido una trayectoria ascendente y alcanzó un promedio del 37,6% del PIB en 2016, es decir que tuvo un incremento de 1,7 puntos porcentuales del PIB en relación con 2015.

Esta tendencia se evidenció en 16 de los 19 países de la región, siendo el Brasil el país con el mayor nivel de deuda pública (70,5% del PIB), seguido por la Argentina (57,9% del PIB), Honduras (46,6% del PIB) y el Uruguay (46,3% del PIB). En el otro extremo, el Paraguay presenta el nivel de deuda pública más bajo de la región (19,6% del PIB), seguido por el Perú (20,8% del PIB) y Chile (21,1% del PIB). Al considerar la deuda neta, el nivel de endeudamiento de algunos países cambia significativamente.

El Brasil alcanza en 2016 una deuda neta del Gobierno general del 45,2% del PIB (65% de su deuda bruta), Chile muestra una deuda neta del Gobierno central del 3,3% del PIB y el Uruguay mantiene una deuda neta del sector público no financiero del 20,4% del PIB, casi la mitad de su deuda bruta.

Si bien la región aumentó su nivel medio de deuda pública en 2016, la tasa de crecimiento de la deuda ha disminuido dado que los países han optado por un endeudamiento más bien moderado en un contexto de sostenibilidad de las cuentas públicas. Como reflejo de la consolidación fiscal se observa en 2016 una reducción media de los gastos públicos de capital de 0,1 puntos porcentuales del PIB para el conjunto de latinoamérica, aunque es importante destacar la mayor caída observada para el promedio de los países de América del Sur (0,5 puntos porcentuales del PIB).

En esta versión del panorama fiscal de América Latina y el Caribe 2017 se examina la dinámica de la inversión pública en la región, en cuya trayectoria se observan importantes recortes, aunque no en todos los países. Ante este escenario, la Comisión Económica (CEPAL) ha señalado la importancia de proteger la inversión pública a la hora de considerar medidas de consolidación fiscal, dado el efecto positivo de la inversión público-privada en el crecimiento económico de mediano plazo. Asimismo, en este ámbito fiscal se analiza la necesidad de fortalecer la presión tributaria, no solamente para proteger la inversión pública, sino también para atender las necesidades de los gastos permanentes, en particular el gasto social.

A pesar de los avances observados en los últimos años, en varios países de la región aún hay mucho camino por recorrer respecto de la carga tributaria. Particular atención merece la recaudación del impuesto sobre la renta de las personas físicas, que sigue siendo muy baja en comparación con otros países del mundo, incluso cuando se toman en cuenta las

diferencias en los niveles de desarrollo. Como se plantea en el capítulo II, en la región sigue padeciendo de debilidades estructurales agravadas por los altos niveles de evasión.

Los estudios de la evasión fiscal del impuesto sobre la renta de las personas físicas señalan que en los países de latinoamérica la recaudación por este concepto es significativamente menor que la que se ha de esperar dado el nivel actual de dicho arancel, lo que ha redundado en una pérdida de su capacidad redistributiva, algo muy diferente de lo que se observa en los países de la Unión Europea. Además de la evasión de la mencionada contribución debe agregarse la evasiva de otros aranceles clave para la región como los tributos sobre la renta corporativa y valor agregado, que sigue siendo alta.

La CEPAL ha estimado que en 2015 los países de la región perdieron alrededor de 340.000 millones de dólares (6,7% del PIB) por la evasión de estos tres impuestos, lo que supone una pérdida de recursos que duplica con creces el valor total de los gastos de capital de los Gobiernos centrales (alrededor de 150.000 millones de dólares en 2015). Los países de la región han hecho esfuerzos por enfrentar el desafío de la evasión fiscal tanto a nivel interno como internacional. Como se detalla en el capítulo II, muchos países han tomado medidas importantes para enfrentar este fenómeno, destacándose los avances en la facturación electrónica, así como los logros en el área de la tributación internacional.

1.2 Contexto tributario en el Ecuador.

1.2.1 Antecedentes de los impuestos tributarios.

La Constitución Ecuatoriana refiere al contexto en el que se desarrolla el contenido tributario con sustento normativo y con repercusión fáctica y a partir de lo cual podría irse identificando si por el rigor estructural y funcional, se está ante un sistema tributario propiamente dicho. Los principios de la imposición son normas acogidas constitucionalmente en los Estados de Derecho y tienen como fin limitar u orientar el poder estatal respecto a la creación de tributos, salvaguardando, sobre todo, los derechos de los contribuyentes que están en una posición de desventaja frente al Estado (Cevallos, 2011).

La Asamblea Constituyente expide la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador, cuerpo legal que establece, entre otras reformas relativas al Impuesto a la Renta, las siguientes: nueva forma de cálculo del anticipo, nuevos rubros de gastos deducibles, nuevos rangos de aplicación de la tarifa para personas naturales (Merchan, 2010).

El Servicio de Rentas Internas nació el 2 de diciembre de 1997 como organismo autónomo del Estado Ecuatoriano encargado del cobro de los impuestos, basándose en los principios de justicia y equidad, creado mediante la Ley 41, el 13 de noviembre de 1997, publicada en el Registro Oficial 206, el 2 de diciembre de 1997 (Dirección Nacional Jurídica, 2006).

En la República del Ecuador, la entidad encargada de los tributos que recauda el estado es el Servicio de Rentas Internas (SRI), es decir, administra los impuestos establecidos en la ley que ingresan a las arcas del estado y tiene la finalidad de fomentar una cultura tributaria.

Desde su creación se ha destacado por ser una institución independiente en la definición de políticas y estrategias de gestión que han permitido que se maneje con equilibrio, transparencia y firmeza en la toma de decisiones, aplicando de manera transparente tanto sus políticas como la legislación tributaria (SRI, 2017).

Misión

Gestionar la política tributaria, en el marco de los principios constitucionales, asegurando la suficiencia recaudatoria destinada al fomento de la cohesión social.

Visión

Ser al 2019, una institución reconocida por su alto grado de innovación y calidad de servicios dirigidos a la ciudadanía, facilitando el cumplimiento tributario con el fin de mejorar la contribución tributaria y reducir la evasión y elusión fiscal.

Objetivos estratégicos

- Incrementar el cumplimiento voluntario a través de la asistencia y habilitación al ciudadano.

- Elevar la efectividad en los procesos legales, de control y de cobro.
- Aumentar las capacidades y conocimientos de la ciudadanía acerca de sus deberes y derechos fiscales.
- Intensificar la eficiencia operacional en el SRI.
- Extender el uso eficiente del presupuesto en el SRI.
- Ampliar el desarrollo del talento humano en el SRI.

El Servicio de Rentas Internas tiene las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones establecidas en la Ley 41, Registro Oficial 206.

- Ejecutar la política tributaria aprobada por el Presidente de la República;
- Efectuar la determinación, recaudación y control de los tributos internos del Estado y de aquellos cuya administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad;
- Preparar estudios respecto de reformas a la legislación tributaria;
- Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley;
- Emitir y anular títulos de crédito, notas de crédito y órdenes de cobro;
- Imponer sanciones de conformidad con la Ley;
- Establecer y mantener el sistema estadístico tributario nacional;
- (Reformado por el Art. 24 del Decreto Ley s/n, R.O. 583-S, 24-XI-2011). - Efectuar la cesión a título oneroso, de la cartera de títulos de crédito en forma total o parcial;
- Solicitar a los contribuyentes o a quien los represente cualquier tipo de documentación o información vinculada con la determinación de sus obligaciones tributarias o de terceros, así como para la verificación de actos de determinación tributaria, conforme con la Ley; y,
- Las demás que le asignen las leyes.

En la actual Constitución se incorporan algunos principios motivo de análisis, los principios que ha ganado espacio es la simplicidad administrativa haciendo que el contribuyente se sienta más cómodo al momento de cumplir con sus declaraciones y pagos de tributos, la administración para evitar el desgaste de tiempo ha creado un portal

virtual por donde los contribuyentes pueden hacer lo mismo desde su casa u oficina, que acudiendo a las instituciones acreedoras.

Además, se ha incorporado el RISE (Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano) con la finalidad de extender el cobro de tributos a otros sectores económicos que en muchas veces por lo complejo que solía ser las declaraciones no lo hacían, ahora pueden hacerlo de manera más sencilla y rápida, de tal modo que el sujeto activo también intente extender el principio de generalidad, con la simplicidad administrativa de transparencia, este aspecto es muy importante debido a que así podemos saber cuánto ha ingresado a las arcas estatales.

Al pasar el tiempo observamos que pese a que no todos cumplimos con nuestras obligaciones tributarias, el servicio de rentas Internas en el año 2011, obtuvo un incremento del 14.4% respecto del 2010, lo que produjo más de 9.500 millones de dólares, por concepto de tributación, poniendo al Ecuador entre los países con mejor capacidad recaudatoria, pero estaríamos más cómodos y felices si todos pagaríamos, sin evadir responsabilidades, acatando la Constitución, que en lo concerniente a los tributos dice: colaborar con el Estado y la comunidad en la seguridad social, y pagar los tributos establecidos por la ley.

En el caso de la población del actual Ecuador desde hace muchos siglos ha sido un sujeto pasivo que ha venido aportando de manera directa o indirecta a la economía del Estado ecuatoriano, si bien no lo hacía en forma directa pero tenía la obligación de aportar a los administradores particulares para poder tener un determinado beneficio, o ninguno porque únicamente lo que ellos conseguían eran trabajar para solventar sus necesidades o vivir pagando a los que tenían el poder político económico y social.

Al transcurrir el tiempo estos impuestos se han regulado, cabe mencionar que durante los últimos años existen impuestos por todo que en muchos casos desconoce la población por falta de difusión, siendo causa para que lleguen a pagar elevadas multas por no cumplir con las obligaciones que establecen los organismos encargados de la recaudación tributaria (Aguilar, 2013).

1.2.2 Régimen impositivo simplificado del Ecuador.

El poder tributario del Estado, es una facultad originaria que tiene éste para establecer tributos mediante la creación de leyes en materia de contribuciones, ningún ente particular puede hacerlo ni tampoco puede transferirse, según el Art. 3 “Sólo por acto legislativo de órgano competente se podrán establecer, modificar o extinguir tributos. No se dictarán leyes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes, las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley. El Presidente de la República podrá fijar o modificar las tarifas arancelarias de aduana” (Código tributario, 2013, pág. 2).

El SRI, acorde con la nueva política fiscal, ha dado significativos pasos normativos consagrados en disposiciones constitucionales y normativas de la Ley de Equidad Tributaria y sus reformas para revertir las fuentes de los ingresos públicos priorizando la captación de impuestos directos IR frente a los indirectos IVA, con el propósito de evitar la regresividad impositiva, la evasión y la colusión fiscal existente en prácticas gubernamentales anteriores.

Entre los considerandos de la Ley aprobada por la Asamblea Constituyente el 28 de diciembre de 2007, se juzga que

“Es obligación del Estado propender a una mejor distribución de la riqueza...que el sistema tributario ecuatoriano debe procurar que la base de la estructura impositiva se sustente en aquellos impuestos que sirvan para disminuir las desigualdades y que busquen una mayor justicia social...”.

En las reformas relativas al impuesto a la renta se amplía la base tributaria y se determinan deducciones a las personas naturales hasta en el 50% del total de sus ingresos gravados sin que supere un valor equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada de impuesto a la renta de personas naturales, sus gastos personales sin IVA e ICE, así como los de su cónyuge e hijos menores de edad o con discapacidad, que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente. Los gastos personales que se pueden deducir, corresponden a los realizados por concepto de arriendo o pago de intereses para adquisición de vivienda, educación, salud, y otros que establezca el reglamento. (Espinosa, 2009)

En la actualidad la entidad encargada de la administración de los tributos de los ecuatorianos ha emprendido algunos métodos y procedimientos para obtener una organización adecuada para administrar los mismos.

La legislación relativa a los impuestos en el Ecuador se llama Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y el propósito de esta es proveer los lineamientos adecuados para regular la operación y administración de los tributos, declaración de impuestos, recaudación, entre otros.

El Art. 1 de La Ley del Registro Único de Contribuyentes, establece que, para identificar a los ciudadanos, se implementó el (RUC), porque es un instrumento que tiene por función registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y como objeto proporcionar información a la Administración Tributaria. El mismo es el número de identificación personal e intransferible de todas aquellas personas naturales y jurídicas, tanto nacionales como extranjeras, que realicen actividades económicas mencionadas en el Art. 5 de la ley (SRI, 2017).

Impuestos

Los impuestos que rigen en la actualidad y que son cobrados por el Servicio de Rentas Internas (SRI), y que se encuentran establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno son los siguientes:

➤ Impuesto a la Renta

El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1° de enero al 31 de diciembre.

➤ Impuesto al Valor Agregado

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados. Existen básicamente dos tarifas para este impuesto que son 12% y tarifa 0%.

➤ Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)

El Impuesto a los Consumos Especiales ICE, se aplica a los bienes y servicios, de procedencia nacional o importada, detallados en el artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

➤ Vehículos

El Impuesto a la Propiedad de los Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre de personas o carga, tanto particular como de servicio público, es un impuesto que debe ser pagado en forma anual por los propietarios de estos vehículos, independiente de la validez que tenga su matrícula.

➤ Impuesto a la Salida de Divisas

El hecho generador de este impuesto lo constituye la transferencia, envío o traslado de divisas que se efectúen al exterior, sea en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, retiros o pagos de cualquier naturaleza, inclusive compensaciones internacionales, sea que dicha operación se realice o no con la intervención de las instituciones que integran el sistema financiero.

La tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas, también denominado ISD, es del 5%.

➤ Impuesto a las Tierras Rurales

Establécese el impuesto anual sobre la propiedad o posesión de inmuebles rurales de superficie igual o superior a 25 hectáreas en el sector rural según la delimitación efectuada por cada municipalidad en las ordenanzas correspondientes.

➤ Impuesto a los activos en el exterior

Se crea el impuesto mensual sobre los fondos disponibles e inversiones que mantengan en el exterior las entidades privadas reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y las Intendencias del Mercado de Valores de la Superintendencia de Compañías, inclusive si dichos fondos e inversiones se mantienen a través de subsidiarias, afiliadas u oficinas en el exterior del sujeto pasivo.

➤ Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no retornables

La Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 583, de 24 de noviembre de 2011, creó el Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables con la finalidad de disminuir la

contaminación ambiental y estimular el proceso de reciclaje, estableciendo adicionalmente que las operaciones gravadas con dicho impuesto serán objeto de declaración dentro del mes subsiguiente al que se las efectuó.

La recaudación de impuestos en el Ecuador creció 160% en el periodo 2007-2015, pasando de USD 5 361,8 millones a 13 950 millones. Este aumento se explica por un incremento en las tarifas, la creación de impuestos y modificaciones a tributos existentes.

Estados del RUC

Al inscribirse en el RUC, su registro se coloca en estado activo, a partir de este momento deberá cumplir con sus obligaciones tributarias.

Si suspende temporalmente su actividad debe comunicar al SRI para que su registro pase a un estado de suspendido.

Si reinicia una actividad económica debe actualizar sus datos en el SRI para cambiar su registro ha estado activo nuevamente.

Si un contribuyente fallece, el RUC se cancela y se ubicará en estado pasivo. Se verificará la fecha de fallecimiento en los medios que el SRI disponga, únicamente se solicitará copia legible de la partida de defunción si las fechas reportadas por el ciudadano que realiza el trámite tienen inconsistencias presentes en el art 14 del registro único de contribuyentes (SRI, 2017).

Actualización del RUC

Cuando existan cambios relacionados al Registro Único de Contribuyentes (RUC), el contribuyente tiene 30 días para actualizar sus datos.

- Cambio de domicilio,
- Cambio de teléfono,
- Cambio en la actividad económica,
- Apertura o cierre de sucursales,
- Cambio de nombre comercial,
- Suspensión temporal de actividades (se ubica el RUC en estado de suspensión),
- Cancelación por fallecimiento del contribuyente.
- Cualquier cambio relacionado con su actividad económica.

- Cuando el contribuyente actualice su RUC, cambiándolo del Régimen General a RISE (SRI, 2017).

Como buenos ciudadanos todos los contribuyentes sean personas naturales o jurídicas deben cumplir con los deberes formales, recordando siempre que el pago oportuno de impuestos lleva al desarrollo del país, entre estas obligaciones formales el contribuyente sea nacional o extranjero que realice alguna actividad económica debe inscribirse en el RUC (registro único de contribuyente) y cumplir correctamente sus obligaciones.

Si en el caso de suspender su actividad deberá comunicar al SRI, además deben emitir los respectivos comprobantes en el caso de los contribuyentes inscritos en el RISE (régimen impositivo simplificado ecuatoriano), facturas, tiquetes pues el incumplimiento de estos deberes puede ser causa de sanción.

Además deben llevar contabilidad si bien no es necesario de un contador debe registrar por lo menos las compras y ventas realizadas mensualmente, además según la actividad que realiza tiene el deber de realizar declaraciones mensuales o semestrales del IVA (impuesto al valor agregado) si el contribuyente produce bienes gravados con el ICE (Impuesto a los Consumos Especiales) debe presentar declaraciones mensuales, cuando el SRI realiza alguna investigación se debe facilitar la documentación y comprueben el cumplimiento de los contribuyentes. (Aguilar, 2013)

1.2.3 Tipos de contribuyentes

De acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno (2015) los contribuyentes están clasificados de la siguiente manera:

Personas naturales

Son personas nacionales o extranjeras que realizan actividades económicas lícitas y pueden estar Obligados a llevar contabilidad o No estar obligados a llevar contabilidad.

La persona natural puede declarar sus impuestos bajo dos regímenes:

Régimen general

Las personas naturales que realizan alguna actividad económica están obligadas a inscribirse en el RUC, emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por el SRI por todas sus transacciones y presentar declaraciones de impuestos de acuerdo a su actividad económica.

RISE

El Régimen Impositivo Simplificado (RISE), es un régimen de incorporación voluntaria que reemplaza el pago del IVA y del Impuesto a la Renta por cuotas mensuales y tiene por objetivo mejorar la cultura tributaria en el país

De acuerdo al art 97.1 de la ley de régimen Tributario Interno (2015) los contribuyentes a partir del 1 de agosto de 2008, pueden acogerse a esta modalidad siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

- Ser persona natural.
- No tener ingresos mayores a USD 60,000 en el año, o si se encuentra bajo relación de dependencia el ingreso por este concepto no supere la fracción básica del Impuesto a la Renta gravada con tarifa cero por ciento (0%) para cada año.
- No dedicarse a alguna de las actividades restringidas.
- No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años (SRI, 2017).

Los Arts. 97.8 y 97.10 del LORTI (2015) señala algunos beneficios como son:

- No necesita hacer declaraciones, por lo tanto, se evita los costos por compra de formularios y por la contratación de terceras personas, como tramitadores, para el llenado de los mismos.
- Se evita que le hagan retenciones de impuestos.
- Entregar comprobantes de venta simplificados en los cuales solo se llenará fecha y monto de venta.
- No tendrá obligación de llevar contabilidad.
- Por cada nuevo trabajador que incorpore a su nómina y que sea afiliado en el IESS, podrá solicitar un descuento del 5% de su cuota, hasta llegar a un máximo del 50% de descuento.

Existen actividades económicas que no pueden acogerse al RISE:

- De agencia miento de Bolsa;
- De propaganda y publicidad;
- De almacenamiento o depósito de productos de terceros;
- De organización de espectáculos públicos;

- Del libre ejercicio profesional que requiera título terminal universitario;
- De agentes de aduana;
- De producción de bienes o prestación de servicios gravados con el Impuesto a los Consumos Especiales;
- De personas naturales que obtengan ingresos en relación de dependencia, salvo lo dispuesto en esta Ley;
- De comercialización y distribución de combustibles;
- De impresión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios realizadas por establecimientos gráficos autorizados por el SRI;
- De casinos, bingos y salas de juego;
- De corretaje de bienes raíces;
- De comisionistas;
- De arriendo de bienes inmuebles;
- De alquiler de bienes muebles;
- De naturaleza agropecuaria, contempladas en el artículo 27 contempladas en la Ley de Régimen Tributario Interno;
- Extracción y/o comercialización de sustancias minerales metálicas.

Las obligaciones de un contribuyente inscrito en el RISE según los Arts. 97.6. y 97.9 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2015) son.

- Pagar su cuota puntualmente o pre pagar el año.
- Emitir los comprobantes de venta autorizados.

Las sanciones por no pago de cuotas en el RISE según el artículo 97.14 de la LORTI (2015)

- No paga 3 cuotas, es clausurado.
- No paga 6 cuotas, es excluido, debe ponerse al día y no puede re ingresar al régimen simplificado hasta después de 24 meses.
- Además, al no pagar se expone a perder todos los beneficios que tiene un contribuyente RISE, es decir:
 - Deberá presentar formularios de declaración de IVA y Renta.

- No estará exento de retenciones en la fuente de impuestos.
- Deberá llevar contabilidad en caso necesario.
- Deberá emitir facturas con datos informativos sobre clientes completos además de notas de venta.

Personas jurídicas

El término sociedad se refiere a cualquier entidad que, dotada o no de personería jurídica, constituye una unidad económica o un patrimonio independiente de sus integrantes, según lo establece el artículo 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2015).

Sociedades privadas

Según el SRI (2017) son personas jurídicas de derecho privado las siguientes:

- Aquellas que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Compañías, como por ejemplo las compañías anónimas, de responsabilidad limitada, de economía mixta, administradoras de fondos y fideicomisos, entre otras.
- Aquellas que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Bancos, como por ejemplo los bancos privados nacionales, bancos extranjeros, bancos del Estado, cooperativas de ahorro y crédito, mutualistas, entre otras.
- Otras sociedades con fines de lucro o patrimonios independientes, como por ejemplo las sociedades de hecho, contratos de cuentas de participación, consorcios, entre otras.
- Sociedades y organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, como por ejemplo las dedicadas a la educación, entidades deportivas, entidades de culto religioso, entidades culturales, organizaciones de beneficencia, entre otras.
- Misiones y organismos internacionales como embajadas, representaciones de organismos internacionales, agencias gubernamentales de cooperación internacional, organizaciones no gubernamentales internacionales y oficinas consulares.

Sociedades públicas

Son personas jurídicas de derecho público que se crean mediante Ley, Decreto, Ordenanza o Resolución. A continuación, se detallan las principales entidades que

conforman el sector público, según el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador (2008)

1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
3. Las entidades y los organismos creados por la Constitución o la Ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

1.2.4 Comprobantes de venta

Según el Art. 1.- Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios (SRI, 2017). Los comprobantes de venta autorizados son documentos que sustentan la transferencia de bienes y/o la presentación de servicios o cualquier otra transacción gravada con tributos. Estos documentos cuentan con autorización del SRI para ser emitidos.

- ✓ Notas de venta (solo para RISE).
- ✓ Facturas.
- ✓ Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios.
- ✓ Tiquetes de máquinas registradoras y taxímetros.
- ✓ Boletos o entradas a espectáculos públicos.
- ✓ Los emitidos por bancos, boletos o tiquetes aéreos, los emitidos en importaciones.

Vigencia de los comprobantes de venta

El tiempo de vigencia de la autorización de los comprobantes de venta dependerá del cumplimiento de las obligaciones tributarias menciona el Art. 6.- Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios (SRI, 2017).

Tabla 1: Plazos de autorización para comprobantes de venta.

PLAZOS DE AUTORIZACIÓN PARA COMPROBANTES DE VENTA	
1 año	Cuando esté al día en sus obligaciones tributarias.
3 meses	Cuando tiene pendiente alguna obligación tributaria. Este permiso se otorga una sola vez, hasta que el contribuyente regularice su situación.
Sin autorización	Cuando ya se le otorgó la autorización por 3 meses y no ha cumplido con sus obligaciones tributarias pendientes; o no se le ubica en el domicilio declarado; o su RUC se encuentra cancelado.

Fuente: Reglamento de comprobantes de ventas,(2017).
 Elaborado por: Reglamento de comprobantes de ventas,(2017).

Facturación electrónica

El SRI estableció en el Art. 1.- Resolución N° NAC-DGERCGC12-00105 nuevo mecanismo para la emisión de comprobantes denominado “Facturación Electrónica”, con el cual se logra reducir los costos de cumplimiento tributario a los contribuyentes, además apoyar a la disminución de la contaminación ambiental que genera el papel impreso.

Los comprobantes que pueden ser emitidos en esta modalidad son:

- ✓ Facturas.
- ✓ Comprobantes de retención.
- ✓ Notas de crédito y de débito.
- ✓ Guías de remisión.

A diferencia de los comprobantes físicos, cada comprobante electrónico es autorizado en línea en tiempo real y no caducará. Este comprobante será entregado al adquirente mediante correo electrónico o se publicará en el portal web del emisor.

Con este mecanismo se generará un archivo digital con validez legal que podrá visualizarlo para fines informativos.

En el caso de requerir en físico, podrá imprimir el RIDE (representación impresa del documento electrónico) que tendrá la misma validez que el digital indica el Art. 4.- Resolución N° NAC-DGERCGC14-00790

El Art. 9.- Reglamento General a la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensaje de Datos menciona que la emisión de comprobantes electrónicos presenta los siguientes beneficios para los contribuyentes y la ciudadanía en general:

- ✓ Tienen exactamente la misma validez que los comprobantes en papel.
- ✓ Ofrecen mayor seguridad en el envío, recepción y resguardo de los comprobantes; disminuyen el espacio físico para su almacenamiento.
- ✓ Contribuyen con el medio ambiente, pues reducen sustancialmente la papelería física e incentivan al ciudadano a una cultura de “cero papeles”.
- ✓ Mayor seguridad en el resguardo de los documentos.
- ✓ Menor probabilidad de falsificación.
- ✓ Procesos administrativos más rápidos y eficientes.

Con la facturación electrónica, el Servicio de Rentas Internas facilita a los pequeños y medianos contribuyentes una herramienta gratuita que genera, emite, firma electrónicamente y envía sus comprobantes para la autorización de la Administración Tributaria (Ley de comercio electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos , 2002)

Declaraciones

Las declaraciones que deben presentar las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, en relación con su actividad económica, son las siguientes:

Tabla 2: Declaraciones que debe presentar una persona natural no obligada a llevar contabilidad.

IVA	Obligatoria en todos los casos.
Impuesto a la Renta (anual)	Obligatoria solo si supera la base exenta de ingresos de la tabla del impuesto que se fija anualmente.
RISE	No presenta ninguna declaración, sólo el pago mensual de su cuota según el noveno dígito del RUC.

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2016)
Elaborado por: Servicio de Rentas Internas (2016)

El Art. 67.- Ley de Régimen Tributario Interno (2015), establece lo siguiente:

Declaración mensual de IVA

Las declaraciones mensuales de IVA y el respectivo pago del impuesto se realizan en el mes siguiente al período que se va a informar y el plazo para presentarlas depende del noveno dígito del RUC.

Declaración semestral de IVA

Un año calendario contiene 2 semestres. Por tal motivo, las declaraciones semestrales de IVA se presentan en 2 ocasiones (julio y enero).

Si la fecha de vencimiento para presentar una declaración coincide con un día feriado o fin de semana, esta se traslada hasta el siguiente día hábil según el Art. 158.- Reglamento para la Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, LORTI (2015)

Tabla 3. Plazos para la presentación de la declaración del IVA.

Noveno Dígito	Fecha máxima de declaración (si es mensual)	Fecha máxima de declaración (si es semestral)	
		Primer semestre	Segundo Semestre
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

Fuente: Servicio de Rentas Internas, Impuesto al Valor Agregado,(2017).
Elaborado por: Servicio de Rentas Internas, Impuesto al Valor Agregado,(2017).

Declaración anual de Impuesto a la Renta

Las personas naturales presentarán una declaración anual de Impuesto a la Renta, cuando sus ingresos brutos el ejercicio anterior superen la fracción básica establecida en la tabla del impuesto que se fija para cada año. Según el Art. 70, 71.- Reglamento para la Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, LORTI (2015)

Tabla 4: Impuesto a la renta anual.

Año	Fracción básica
2013	\$ 10.180,00
2014	\$ 10.410,00
2015	\$ 10.800,00
2016	\$11.170,00

Fuente: Servicio de Rentas Internas, Impuesto a la Renta,(2017)
Elaborado por: Servicio de Rentas Internas, Impuesto a la Renta,(2017)

La declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de:

1. Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.
2. Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada. Art. 72.- Reglamento para la Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, (LORTI, 2015)

Tabla 5: Plazos para la declaración del impuesto a la renta anual

Noveno dígito RUC/CÉDULA	Plazo para Personas Naturales	Plazo para Sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

Fuente: Servicio de Rentas Internas, Impuesto a la Renta,(2017).
Elaborado por: Servicio de Rentas Internas, Impuesto a la Renta,(2017).

Las Sociedades deben presentar las siguientes declaraciones de impuestos a través del Internet en el Sistema de Declaraciones. Estas deberán efectuarse en forma consolidada independientemente del número de sucursales, agencias o establecimientos que posea:

- Declaración de Impuesto al valor agregado (IVA): Se debe realizar mensualmente, en el Formulario 104, inclusive cuando en uno o varios períodos no se haya registrado venta de bienes o prestación de servicios, no se hayan producido adquisiciones o no se hayan efectuado retenciones en la fuente por dicho impuesto. En una sola declaración por periodo se establece el IVA sea como agente de Retención o de Percepción.
- Declaración del Impuesto a la Renta: La declaración del Impuesto a la Renta se debe realizar cada año en el Formulario 102, consignando los valores correspondientes en los campos relativos al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y conciliación tributaria.
- Pago del Anticipo del Impuesto a la Renta: Se deberá pagar en el Formulario 106 de ser el caso.

- Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta: Se debe realizar mensualmente en el Formulario 103, aun cuando no se hubiesen efectuado retenciones durante uno o varios períodos mensuales.

Las sociedades son agentes de retención, razón por la cual se encuentran obligadas a llevar registros contables por las retenciones en la fuente realizadas y de los pagos por tales retenciones, adicionalmente debe mantener un archivo cronológico de los comprobantes de retención emitidos y de las respectivas declaraciones.

- Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales: Únicamente las sociedades que transfieran bienes o presten servicios gravados con este impuesto deberán presentar esta declaración mensualmente en el Formulario 105, aun cuando no se hayan generado transacciones durante uno o varios períodos mensuales.

El Art. 82.- Ley de Régimen Tributario Interno (2017) El Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), grava la producción e importación de los bienes y la presentación de servicios contenidos en el siguiente listado:

- ✓ Cigarrillos, alcohol, bebidas gaseosas, cerveza y demás bebidas alcohólicas.
- ✓ Perfumes y aguas de tocador.
- ✓ Videojuegos, armas de fuego, focos incandescentes.
- ✓ Vehículos motorizados de transporte terrestre de hasta 3,5 toneladas de carga.
- ✓ Aviones, avionetas, helicópteros, motos acuáticas, tricares, cuadrones, yates y barcos de recreo.
- ✓ Servicios de televisión pagada.
- ✓ Cuotas, membrecías, afiliaciones, acciones y similares que cobren a sus miembros y usuarios los clubes sociales.

Presentar Anexos. Los anexos corresponden a la información detallada de las operaciones que realiza el contribuyente y que están obligados a presentar mediante Internet en el Sistema de Declaraciones, en el periodo indicado conforme al noveno dígito del RUC.

- Anexo Transaccional Simplificado (ATS). Es un reporte mensual de la información relativa a compras, ventas, exportaciones, comprobantes anulados y retenciones en

general, y deberá ser presentado a mes subsiguiente. Presentarán obligatoriamente este anexo las sociedades catalogadas como especiales o que tengan una autorización de auto impresión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.

La presentación del anexo ATS reemplaza la obligación del anexo REOC.

- Anexo de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia (RDEP). Corresponde a la información relativa a las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta realizadas a sus empleados bajo relación de dependencia por concepto de sus remuneraciones en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.
Deberá ser presentado una vez al año en el mes de febrero.
- Anexo de ICE. Corresponde al informe de cantidad de ventas por cada uno de los productos o servicios por marcas y presentaciones. Deberá ser presentado a mes subsiguiente, excepto cuando no haya tenido movimientos durante uno o varios períodos mensuales. Estos contribuyentes deberán presentar adicionalmente un reporte de precios de venta al público de cada producto que se va a comercializar, así como cada vez que exista un cambio de PVP.
- Anexo de accionistas, partícipes, socios, miembros de directorio y administradores (APS). -Corresponde a la información de todas las personas, ya sean naturales (ecuatorianas o extranjeras), sociedades constituidas o domiciliadas en el Ecuador, o sociedades extranjeras no domiciliadas en el Ecuador que sean socios, partícipes, accionistas, miembros del directorio y administradoras de sociedades constituidas o domiciliadas en el Ecuador. (LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, 2014)

1.2.5 Multas y sanciones

Las multas y sanciones se originan cuando los contribuyentes no presentan sus declaraciones de impuestos, presentan sus declaraciones de manera parcial, con errores o tardíamente, presentación tardía de los anexos, cuando no entregan la documentación solicitada por el SRI en una auditoría, cuando el SRI solicita la comparecencia del contribuyente y este no acude en un acto de rebeldía. Codificación N° 2005-09 (Código Tributario, 2014)

El Código Tributario (2014), Codificado, establece lo siguiente:

Art. 21.- Intereses a cargo del sujeto pasivo. - La obligación tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo que la ley establece, causará a favor del respectivo sujeto activo y sin necesidad de resolución administrativa alguna, el interés anual equivalente a 1.5 veces la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción. Este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a cada período trimestral que dure la mora por cada mes de retraso sin lugar a liquidaciones diarias; la fracción de mes se liquidará como mes completo.

Este sistema de cobro de intereses se aplicará también para todas las obligaciones en mora que se generen en la ley a favor de instituciones del Estado, excluyendo las instituciones financieras, así como para los casos de mora patronal ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

El incumplimiento de las obligaciones tributarias tiene como consecuencia afectaciones colaterales para el contribuyente, que a continuación se detalla:

➤ Intereses

La Administración Tributaria enfatiza que en el art. 21 del Código Tributario (2014) se establece, que la obligación tributaria no satisfecha, causará un interés anual equivalente a 1.5 veces de la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción, calculado por cada mes de retraso; la fracción de mes se liquidará como mes completo. En virtud de la precitada disposición las obligaciones tributarias generan intereses a favor del Estado, cuando las mismas han sido impugnadas ya sea en sede administrativa o judicial.

➤ Recursos de revisión

Conforme lo ordena el Código Tributario, y lo ratifica la línea jurisprudencial de la Corte Nacional de Justicia, el interponer un Recurso de Revisión no suspende la acción de cobro según el Art. 143. Del Código Tributario (2014).

➤ Recargo del 20%

Cuando la Administración Tributaria en uso de sus facultades legales notifique un acto de determinación, el mismo contendrá el impuesto cuantificado y un recargo adicional del 20% sobre el principal conforme lo establece la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 242 de 29 de diciembre de 2007 menciona el Art. 90. del Código Tributario (2014)

➤ Facilidades de pago

Los contribuyentes que mantengan deudas tributarias distintas a las de impuestos percibidos o retenidos podrán solicitar al Director Regional del Servicio de Rentas Internas facilidades de pago cancelando el valor no menor al 20% de la obligación tributaria y lo restante en un plazo de hasta 2 años. También se podrá solicitar al Director General del SRI facilidades de pago con un plazo de hasta 4 años, siempre y cuando se entreguen garantías suficientes que respalden el pago del saldo de la deuda. El contribuyente, también puede hacer el pago de sus deudas, en las oficinas de Cobranzas, mediante tarjetas de Crédito, pudiendo diferir su pago hasta por 24 meses, con interés menor al tributario y sobre todo tipo de impuestos. Art. 46.- (Código Tributario, 2014)

➤ Imputación al pago y aceptación parcial de la obligación

En atención al artículo 47 del Código Tributario, los pagos parciales se imputarán en el siguiente orden: primero intereses; luego al tributo; y, por último, a multas. El contribuyente o responsable, en referencia al artículo 49 del Código Tributario, podrá aceptar parcialmente la obligación, por lo que deberá efectuar el pago de la parte no objetada.

➤ Medidas precautelares

Cuando las obligaciones tributarias se encuentran firmes la Administración Tributaria inicia el procedimiento de ejecución coactivo dictando medidas precautelares como: el arraigo o la prohibición de ausentarse del país, el secuestro, la retención o la prohibición de enajenar bienes y luego de los plazos previstos en la norma puede embargar los bienes muebles e inmuebles del contribuyente, siempre que no haya cancelado previamente la obligación tributaria.

Cabe mencionar que, con la Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales, tanto para personas naturales cuanto para personas jurídicas, la Administración Tributaria

también podrá iniciar procesos coactivos y dictar medidas precautelares aún a todos los obligados por la ley, incluyendo a sus herederos mayores de edad que no hubieren aceptado la herencia con beneficio de inventario. También podrá ordenarse éstas medidas de bienes que estando a nombre de terceros existan indicios que son de público conocimiento de propiedad de los referidos sujetos. Art. 164. (Código Tributario, 2014)

➤ Embargos y remates

Una vez que el SRI embarga bienes; el remate en el primer señalamiento, tendrá como base las dos terceras partes del avalúo y en el segundo a la mitad; esto origina que los bienes sean rematados hasta cubrir el valor de los impuestos, intereses, multas, recargos y costas adeudados. Art. 166, 180 (Código Tributario, 2014)

➤ Excepciones

Al proponerse excepciones al procedimiento de ejecución coactivo, se suspende la acción de cobro, siempre y cuando el contribuyente consigne el 100% de la obligación según la Ley De Fomento Ambiental y Optimización de los ingresos del Estado. Art. 212 (Código Tributario, 2014)

➤ Acciones penales

Con fundamento en el art. 344 del Código Tributario, el SRI podrá presentar denuncias penales por la falta de entrega deliberada, total o parcial, por parte de los agentes de retención o percepción, de los impuestos retenidos o percibidos, después de diez días de vencido el plazo establecido en la norma para hacerlo.

A continuación, se presenta el resumen de la tabla de Tasas de Interés por mora tributaria determinada por el Banco Central del Ecuador, período, desde el 2006 al 2016.

Tabla 6: Tabla de tasas de interés por mora tributaria, período 2006 al 2016.

Tasas de Interés Trimestrales por Mora Tributaria

En porcentajes

AÑO / TRIMESTRE	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Enero – Marzo	0,824	0,904	1,340	1,143	1,149	1,085	1,021	1,021	1,021	1,024	1,140
Abril – Junio	0,816	0,860	1,304	1,155	1,151	1,081	1,021	1,021	1,021	0,914	1,108
Julio – Septiembre	0,780	0,824	1,199	1,155	1,128	1,046	1,021	1,021	1,024	1,088	1,083
Octubre - Diciembre	0,804	0,992	1,164	1,144	1,130	1,046	1,021	1,021	0,983	1,008	1,098

Fuente: Servicio de Rentas Internas.
Elaborado por: Servicio de Rentas Internas.

1.2.5.1. Clasificador Internacional Industrial Único.

Desde la década de los setenta, la aplicación de las clasificaciones de carácter económico y socio – demográficas en el país han sido limitadas, su difusión y aplicación no rebasaron los límites institucionales de su propio entorno; cada Institución u organización, creó su propia clasificación de acuerdo a sus necesidades, lo que ocasionaron múltiples inconvenientes, como tener diferente codificación para un mismo ítem por ejemplo, dificultando de esta manera las comparaciones a nivel interinstitucional e internacional. (INEC, 2012)

El Clasificador Internacional Industria Único Uniforme (CIIU), se aprobó en el año de 1948 con Resolución 149 A (VII), de fecha 27 de agosto de 1948, fue creado con la finalidad de clasificar los datos según el tipo de actividad económica, el CIIU ha sido utilizado en el plano nacional e internacional, siendo manejado por varios países como base para elaborar su clasificación nacional de actividades económicas. (Naciones Unidas, 2009)

El Clasificador Internacional Industrial Único Uniforme (CIIU) fue elaborado y divulgado por la oficina de estadísticas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y por la necesidad de mejorar y satisfacer las necesidades el CIIU ha pasado por diversas actualizaciones a sus versiones las que a continuación se detalla:

- La versión original de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) se aprobó en 1948. En 1956, la Comisión de Estadísticas analizó y revisó la CIIU y en 1958 publicó la primera revisión como Informes Estadísticos, Serie M, No. 4, Rev. 1.
- La segunda revisión se publicó en 1968 como Informes Estadísticos, Serie M, No. 4, Rev.2, luego de su examen y aprobación por la Comisión en su 15 período de sesiones, celebrado en 1968.
- La tercera revisión fue aprobada por la Comisión de Estadística en febrero de 1989. A diferencia de revisiones anteriores, la tercera revisión de la CIIU se armonizó con otras clasificaciones de actividades y con las clasificaciones de bienes y servicios. En su trigésima sesión en 1999, la Comisión de Estadística acordó que la CIIU debería ser revisada cada cinco años, conservando así la relevancia de las clasificaciones y evitando rupturas importantes en las series de tiempo.
- En el año 2002 se aprobó la revisión 3,1 de la CIIU, la que tenía prácticamente la misma estructura de la CIIU Revisión 3, a excepción de tres grupos de actividad económica.
- En el año 2006 se aprobó la estructura de la cuarta revisión de la CIIU y en el 2008 se publicó la versión definitiva con sus notas explicativas como Informes Estadísticos, Serie M, No. 4/Rev.4. (Dirección Nacional de Cuentas Nacionales del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Lima, enero de 2010)

EVOLUCIÓN DE LA CIU	
Versión original	1948
Rev. 1	1958
Rev. 2	1968
Rev. 3	1989
Rev. 3.1	2002
Rev. 4	2008

Ilustración 2: Evolución de la CIU.

Fuente: Dirección Nacional de Cuentas Nacionales del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), (2010)

Elaborado por: Dirección Nacional de Cuentas Nacionales del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), (2010)

Según la publicación de las Naciones Unidas (2009) el Clasificador Internacional Industrial Único es una herramienta que tiene la finalidad de resumir las actividades económicas y productivas de los contribuyentes en general, en determinadas actividades para facilitar su identificación mediante una codificación clasificada en base a los procesos realizados en cada rama de servicios, comercio o de producción.

El Clasificador Internacional Industrial Único Uniforme (CIIU) proporciona un marco general en que los datos económicos pueden reunirse y divulgarse en un formato diseñado para fines de análisis económico, adopción de decisiones y elaboración de políticas. La estructura de la clasificación es un formato estándar que permite organizar la información detallada sobre la situación de una economía de acuerdo con principios y percepciones económicos. En la práctica, la Clasificación se utiliza para facilitar un flujo constante de información que es indispensable para la supervisión, el análisis y la evaluación del funcionamiento de una economía a lo largo del tiempo (Naciones Unidas, 2009).

Esta clasificación consiste en agrupar por conjunto cada una de las actividades económicas. Es decir, a nivel global, los países han utilizado la CIU o han elaborado clasificaciones nacionales derivadas de ella para llevar un registro de las actividades que

se desarrollan y globalizar las operaciones en el ámbito económico e industrial. (Naciones Unidas, 2009)

De igual manera la CIIU ha proporcionado orientación para elaborar las clasificaciones nacionales de actividades y se ha convertido en una herramienta importante para la comparación de datos estadísticos sobre actividades económicas a escala internacional.

El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC, ha considerado la elaboración de la nueva Clasificación Nacional de Actividades Económicas CIIU Revisión 4.0, que será de uso y aplicación obligada entre todos los miembros del Sistema Estadístico Nacional SEN y demás organismos que generan estadísticas en el Ecuador. (INEC, 2012)

Para mejor comprensión de lo mencionado se adjunta las figuras que se explican por si solas que han sido elaboradas por el INEC.



Ilustración 3: Estructura jerárquica piramidal de la CIIU Revisión 4.0.

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC, (2012)

Elaborado por: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC, (2012)

La estructura de la clasificación nacional de actividades económicas CIIU Revisión 4.0, está integrada por seis niveles de categorías mutuamente excluyentes, las categorías del nivel superior de la clasificación se denominan secciones, que son categorías identificadas por un código alfabético (A-U), enseguida se ubican en categorías cada vez más detalladas, identificadas por un código numérico: dos dígitos para las Divisiones; tres

dígitos para los Grupos; cuatro dígitos para las Clases; cinco dígitos para las Subclases; y, seis dígitos para la actividad económica al nivel más desagregado.

ESTRUCTURA JERARQUICA DE LA CIIU Rev. 4.0					
Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CIIU Rev. 4.0)					
Nivel	Nomenclatura		CIIU Rev. 4.0	CIIU Rev. 3.1	
				CIIU Rev. 3.1	CIIU Rev. 3
Nivel 1	Sección	Alfanumérico	21	17	17
Nivel 2	División	2 dígitos	88	62	60
Nivel 3	Grupo	3 dígitos	238	161	159
Nivel 4	Clase	4 dígitos	419	298	292
Nivel 5	Subclase	5 dígitos	542	366	373
Nivel 6	Actividad	6 dígitos	1737	1468	1484

Ilustración 4: Estructura jerárquica de la CIIU Revisión 4.0.
Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC, (2012)
Elaborado por: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC, (2012)

Para la elaboración de la nueva clasificación nacional de actividades económicas CIIU Revisión 4.0, se contó con el apoyo, colaboración y aportación de las instituciones del sector público y privado, con la finalidad de obtener una Clasificación Nacional de actividades coherente y consistente acorde a las necesidades de los estudios realizados para garantizar su funcionabilidad. (INEC, 2012)

La estructura esquemática de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas CIIU Revisión 4.0, es la siguiente:

Estructura Esquemática por Secciones (Literal)

Las letras mayúsculas se asignan a las secciones, las cuales agrupan información estadística correspondiente a un sector de la economía con características homogéneas. (Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas).

Tabla 7: Estructura esquemática por secciones.

CÓDIGO	ACTIVIDAD
A	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA
B	EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS
C	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
D	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO
E	DISTRIBUCIÓN DE AGUA; ALCANTARILLADO, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO
F	CONSTRUCCIÓN
G	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS
H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
I	ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO Y SERVICIO DE COMIDAS
J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS
L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS
M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
N	ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO
O	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA
P	ENSEÑANZA
Q	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL
R	ARTES, ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN
S	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS
T	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES; ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO
U	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC, (2012).

Elaborado por: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC, (2012).

Estructura esquemática por divisiones (literal + dos dígitos)

Los dos primeros dígitos indican conjuntamente la división, que corresponde a una categoría de tabulación más detallada y agrupa actividades pertenecientes a un mismo sector económico con mayor grado de homogeneidad, teniendo en cuenta la especialidad de las actividades económicas que desarrollan, las características y el uso de los bienes producidos y los servicios prestados, los insumos, el proceso y la tecnología de

producción utilizada. (Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, 2014)

A01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas
A02	Silvicultura y extracción de madera
A03	Pesca y acuicultura
B05	Extracción de carbón de piedra y lignito
B06	Extracción de petróleo crudo y gas natural
B07	Extracción de minerales metalíferos
B08	Explotación de otras minas y canteras
B09	Actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras
C10	Elaboración de productos alimenticios
C11	Elaboración de bebidas
C12	Elaboración de productos de tabaco

Ilustración 5: Estructura esquemática por divisiones (literal + dos dígitos).

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC, (2012).

Elaborado por: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC, (2012).

Estructura esquemática por grupos (literal + tres dígitos)

Los tres primeros dígitos identifican el grupo, que constituye categorías de actividades organizadas en una división de manera más especializada y homogénea. Para la conformación de los grupos se tuvieron en cuenta los mismos criterios que para la conformación de las divisiones (Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, 2014).

A011	Cultivo de plantas no perennes
A012	Cultivo de plantas perennes
A013	Propagación de plantas
A014	Ganadería
A015	Cultivo de productos agrícolas en combinación con la cría de animales (explotación mixta)
A016	Actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y actividades poscosecha
A017	Caza ordinaria, mediante trampas y actividades de servicios conexas
A021	Silvicultura y otras actividades forestales
A022	Extracción de madera
A023	Recolección de productos forestales distintos de la madera
A024	Servicios de apoyo a la silvicultura
A031	Pesca
A032	Acuicultura
B051	Extracción de carbón de piedra
B052	Extracción de lignito

Ilustración 6: Estructura esquemática por grupos (literal + tres dígitos).

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC, (2012)

Elaborado por: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC, (2012)

Estructura esquemática por clases (literal + cuatro dígitos)

Los cuatro dígitos identifican la clase, que es la categoría más detallada y clasifica características específicas de una actividad. Su notación de cuatro dígitos identifica en los dos primeros la división, en el tercero el grupo y en el último la clase (Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, 2014).

A0111	Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas
A0112	Cultivo de arroz
A0113	Cultivo de hortalizas y melones, raíces y tubérculos
A0114	Cultivo de caña de azúcar
A0115	Cultivo de tacaco
A0116	Cultivo de plantas de fibras
A0119	Cultivo de otras plantas no perennes
A0121	Cultivo de uvas
A0122	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales
A0123	Cultivo de cítricos
A0124	Cultivo de frutas con hueso y con pepa
A0125	Cultivo de otros frutos y nueces de árboles y arbustos
A0126	Cultivo de frutos oleaginosos

Ilustración 7: Estructura esquemática por clases (literal + cuatro dígitos).

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC, junio 2012.

Elaborado por: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC, junio 2012.

CAPÍTULO II.

DESCRIPCIÓN DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA.

2.1. Descripción histórica.

La provincia fue creada el 21 de mayo 1861, y la independencia se celebra el 12 de noviembre. Tungurahua es el punto central del país, equidistante desde los grandes centros de consumo y producción de la costa, sierra sur, sierra norte y amazonia, provincia de gran movimiento comercial. El pueblo de la provincia se dedica a la ganadería y agricultura; con grandes plantaciones frutales, que en la estación de producción llena los campos de vistoso colorido con sus árboles floridos por doquier, turismo, comercio, industria textil: confección de cuero, vestido, calzado, entre otras. Esta provincia se caracteriza por las fiestas, flores, frutas y las artesanías (Martínez, 2012).

2.2. Ubicación.

Tungurahua es una provincia que se encuentra situada en la sierra del Ecuador, ubicada en la hoya oriental del Patate, la provincia de Tungurahua presenta panoramas muy desiguales en su topografía pues tiene volcanes, montes, planicies y valles, se llama así por encontrarse aquí el volcán del mismo nombre, el cual se encuentra en erupción desde diciembre de 1999 hasta la actualidad (Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, 2017).

Limites. - La provincia de Tungurahua tiene una superficie de 3.336 kilómetros cuadrados, y está dividido en 9 cantones, limita al norte con las provincias de Cotopaxi y Napo; al sur con Chimborazo y Morona Santiago; al este con Napo y Pastaza; y al oeste con Cotopaxi y Bolívar.

Ambato es su capital provincial, tiene una extensión de 3.200 km², se encuentra a 2.620 metros sobre el nivel del mar.

2.3. Actividades principales a las que se dedican en la provincia.

Según los censos Agropecuario (2000) y de Población y Vivienda (2001), el 34% de la población se dedica al cultivo de frutas y otros alimentos, combinado con la crianza de ganado menor y avicultura, Tungurahua es la tercera productora de huevos en el país, el primer criadero de conejos y el segundo de cuyes, porcentajes importantes (17% y 16%) trabajan en la industria y el comercio, respectivamente. Las curtidoras de cuero son las industrias simbólicas de la provincia alrededor de las cuales gira un intenso comercio de cueros, zapatos, chompas, también destaca la comercialización de vehículos y productos alimenticios que se reparten desde Ambato a todo el país.



Ilustración 8: Mapa de provincia de Tungurahua.
 Fuente: PDA Pilahuin, 2009
 Elaborado por: PDA Pilahuin, 2009

La provincia de Tungurahua se divide políticamente en 9 cantones conformados por 15 parroquias urbanas y 37 rurales. Las autoridades electas para la administración del territorio político de cada uno de los cantones ejecutan el presupuesto económico otorgado por el gobierno central en función del progreso de la provincia.

Tomando cifras del último censo de población y vivienda en el año 2010 realizados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC, 2010) podemos conocer que en la provincia de Tungurahua hay 504.583 habitantes; 259.800 mujeres (51,49%) y 244.783 hombres (48,51%), que en su totalidad corresponden al 3.48% del total de la población nacional, ubicándose en octavo lugar como la provincia más poblada, del total de habitantes, un 59.26% habita en zonas rurales y el otro 40,73% en zonas urbanas. Se estima que cada año la población **tungurahuesa** crece en un promedio de 6.335 habitantes, un ritmo diferente en cada uno de los asentamientos poblacionales según lo contemplado en las tasas de crecimiento.

2.4. Composición de la población de la provincia de Tungurahua.

Tabla 8: Composición de la población de la provincia de Tungurahua.

Población de la provincia de Tungurahua		
	Frecuencia	Porcentaje %
Masculino	244.783	49%
Femenino	259.800	51%
Total	504.583	100%

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC, 2010.
Elaborado por: La autora.

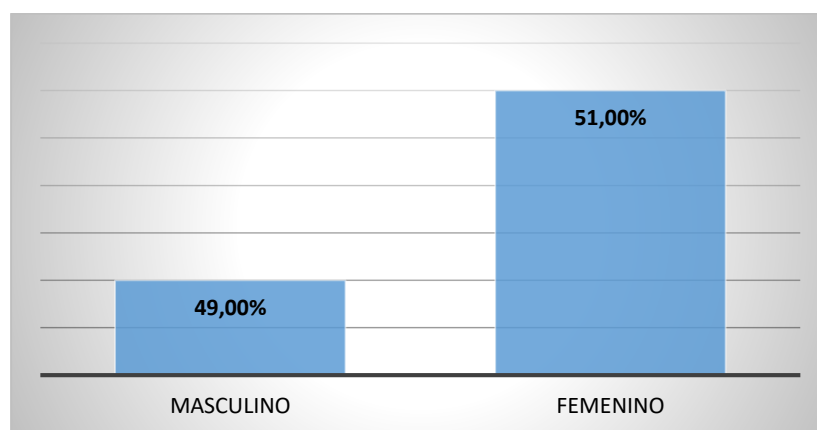


Ilustración 9: Composición de la población de la provincia de Tungurahua
Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC, 2010.
Elaborado por: La autora.

La Tabla N° 8 indica cómo se encuentra distribuida la población económicamente activa de la provincia de Tungurahua, quien posee una connotación más rural que urbana, es una jurisdicción altamente industrializada (especialmente en producción carrocera, textil y cuero), agricultura, ganadería, turismo y comercio. Según un estudio del INEC, la distribución de la población está compuesta de la siguiente manera, mujeres 259.800 que representan un 51%, de las cuales 231.643 se encuentran en edad de trabajar, 105.344 conforman la población económicamente inactiva y 108.299 constituyen la población económicamente activa.

De igual manera el total de hombres es 244.783 concertada por un 49%, quienes 197.351 están en edad de trabajar, los cuales 69.757 conforman la población económicamente inactiva y 136.594 representan la población económicamente activa.

2.5. Estratificación de la línea base

En este segmento se presentará la base de datos estratificada de los contribuyentes de la provincia de Tungurahua inscritos en el RUC.

2.5.1. Estado del contribuyente.

Tabla 9: Estado del contribuyente

Estado del contribuyente	Frecuencia	Porcentaje%
Activo	31.415	48%
Pasivo	4.850	7%
Suspendido	29.270	45%
Total	65.535	100%

Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2016.
Elaborado por: La autora.

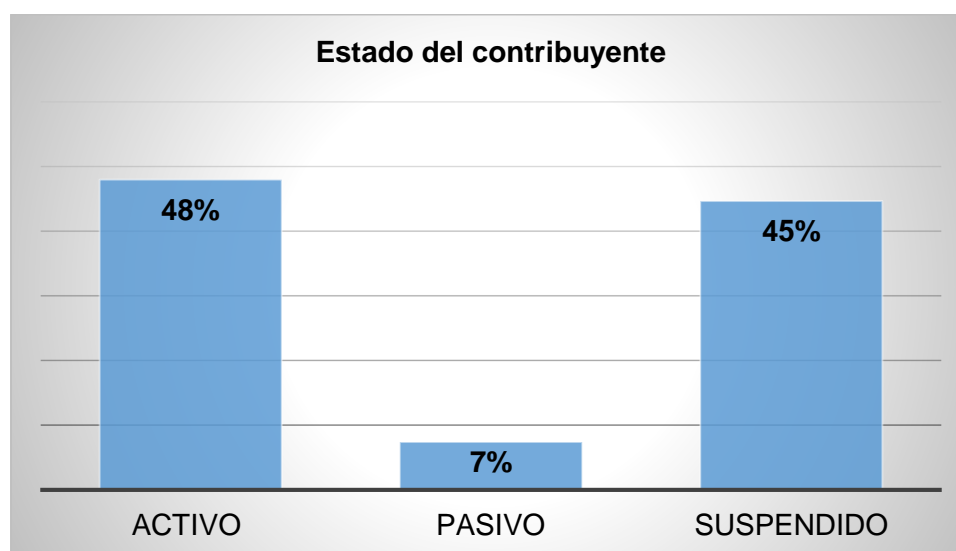


Ilustración 10: Estado del contribuyente.
Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2016.
Elaborado por: La autora.

El análisis de los resultados de la Tabla N° 9 permite tener un panorama de la situación actual de los contribuyentes en el ejercicio de su actividad económica. Se puede observar que existe un total de 65.535 inscritos en el Servicio de Rentas Internas de la provincia de Tungurahua, de los cuales 31.415 (48%) son contribuyentes activos, 4.850 (7%) están en estado pasivo y 29.270 (45%) se encuentran suspendidos.

2.5.2. Estado de los establecimientos.

Tabla 10: Estado de los establecimientos

Estado de los establecimientos		
	Frecuencia	Porcentaje %
Abiertos	25,809	82%
Cerrados	5,606	18%
Total	31,415	100%

Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2016.
Elaborado por: La autora.

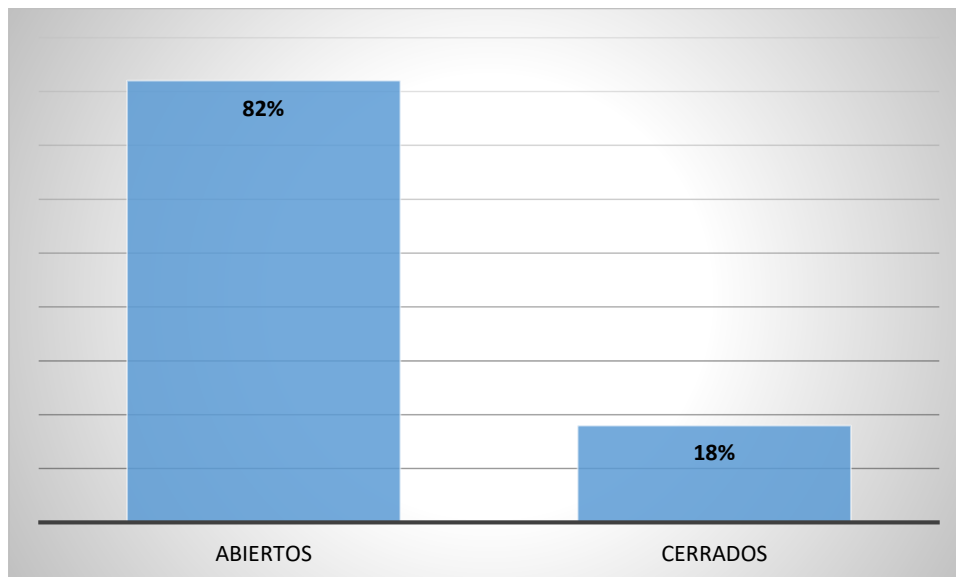


Ilustración 11: Estado de los establecimientos.

Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2016.
Elaborado por: La autora.

Los contribuyentes activos poseen establecimientos abiertos y cerrados. De acuerdo a la información de la Tabla N° 10 se puede prestar atención que 25.809 (82%) mantienen sus

establecimientos abiertos que serán referencia para realizar el presente estudio del período de enero a noviembre de 2016, mientras que un valor de 5.606 (18%) tienen sus establecimientos cerrados.

2.5.3. Tipo de contribuyente.

Tabla 11: Tipo de contribuyente.

Tipo de Contribuyente	Frecuencia	Porcentaje %
Personas naturales	24.368	94%
Sociedades	1.441	6%
Total	25.809	100%

Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2016.
Elaborado por: La autora.

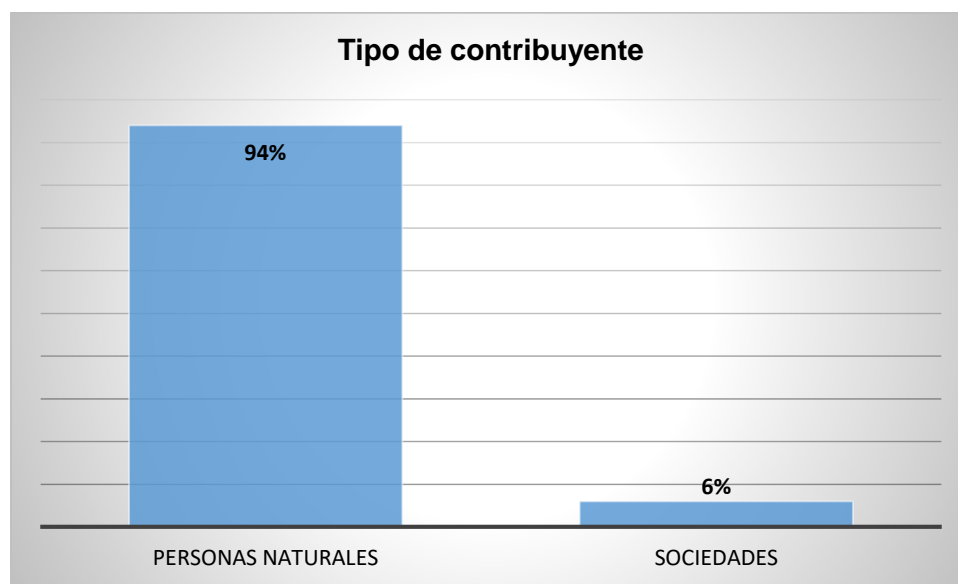


Ilustración 12: Tipo de contribuyente.
Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2016.
Elaborado por: La autora.

La Tabla N° 11 permite divisar que, en la provincia de Tungurahua, el 94% de contribuyentes son personas naturales y el 6% son sociedades, esto se ratifica que los negocios se fundamentan en emprendimientos personales y familiares por el tipo de

características del mercado económico de la provincia, como son: comercio en general, manufactura, agricultura, entre otras.

2.5.4. Ubicación de los contribuyentes

Tabla 12: Ubicación de los contribuyentes por cantones.

Cantón	Frecuencia	Porcentaje%
AMBATO	19.854	77%
BAÑOS DE AGUA SANTA	1.448	6%
CEVALLOS	333	1%
MOCHA	166	1%
PATATE	339	1%
QUERO	326	1%
SAN PEDRO DE PELILEO	1.856	7%
SANTIAGO DE PÍLLARO	1.223	5%
TISALEO	264	1%
TOTAL	25.809	100%

Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2016.
Elaborado por: La autora.

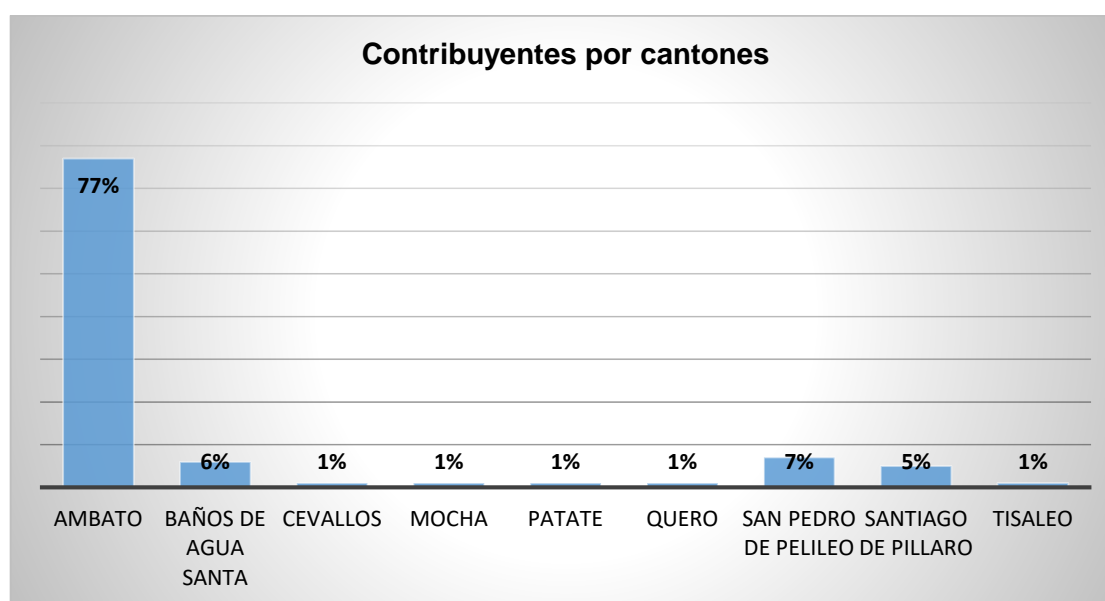


Ilustración 13: Ubicación de los contribuyentes por cantones.
Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2016.
Elaborado por: La autora.

Al realizar un breve análisis de los resultados de la Tabla N° 12 se puede apreciar que el cantón con mayores contribuyentes en la provincia de Tungurahua es Ambato, quien tiene el 77% de influencia con un total de 19.854 contribuyentes, seguido por San Pedro de Pelileo con el 7% y Baños de Agua Santa con el 6%. Estos resultados hacen referencia a que estos tres cantones tienen el mayor número de habitantes según el CENSO del año 2010, por ende, hay una notable afluencia de contribuyentes realizando uno u otra actividad económica.

2.5.5. Clase del contribuyente.

Tabla 13: Clase del contribuyente.

Clase del contribuyente	Contribuyentes	Porcentaje %
Especial	591	2%
Otros	20.576	80%
RISE	4.642	18%
Total	25.809	100%

Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2016.
Elaborado por: La autora.

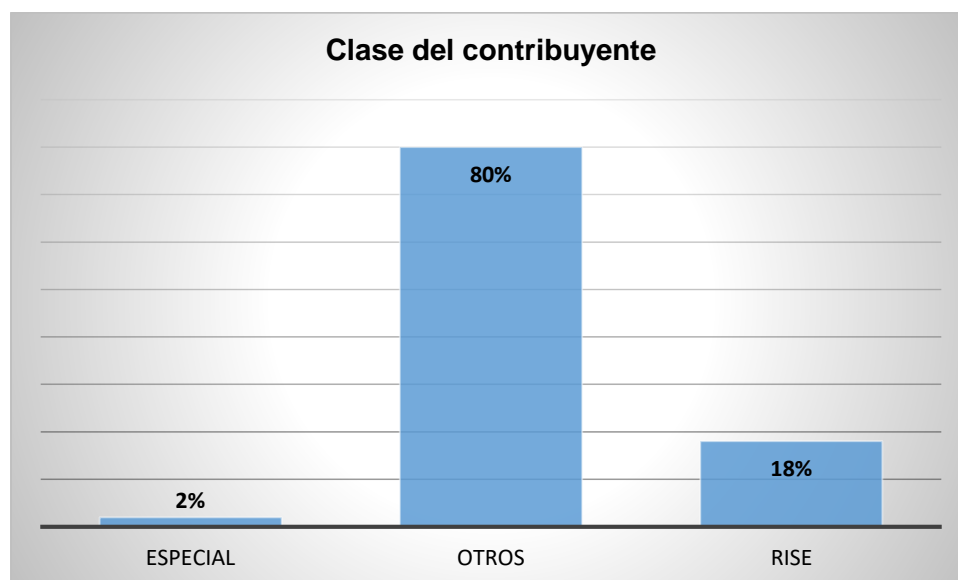


Ilustración 14: Clase del contribuyente
Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2016
Elaborado por: La autora

Según la Tabla N° 13 los contribuyentes en estado activo se catalogan de la siguiente manera. En el régimen especial se encuentran registrados el 2% de usuarios con 591 empresas, en otros o régimen general están concentrados la mayor parte de suscritos con el 80% los cuales son 20.576 compuestos por personas naturales y sociedades, y en el RISE tenemos el 18% con 4.642 inscritos. Lo cual explica el entorno económico de la provincia de Tungurahua, es decir, los contribuyentes de régimen general y RISE tienen mayor presencia en el RUC ya que predominan las actividades de comercio, transporte y manufactura.

2.5.6. Obligación a llevar contabilidad

Tabla 14: Contribuyentes obligados a llevar contabilidad.

Obligados a llevar contabilidad	Frecuencia	Porcentaje %
Si	3,337	13%
No	22,472	87%
Total	25,809	100%

Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2016.
Elaborado por: La autora.

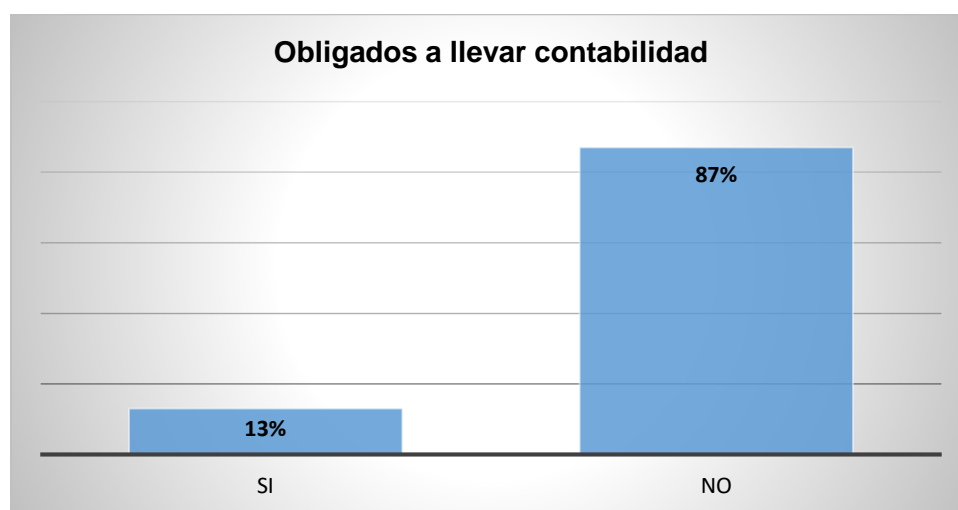


Ilustración 15: Contribuyentes obligados a llevar contabilidad.
Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2016.
Elaborado por: La autora.

Los valores deducidos de la Tabla N° 14 revela que, del total de contribuyentes activos en la provincia de Tungurahua, el 87% no están en la obligación de llevar contabilidad y el 13% están obligados a hacerlo, siendo 22.472 y 3.337 contribuyentes respectivamente.

Los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad son personas naturales dedicadas a la comercialización de productos y servicios en varios segmentos de mercado, servicio de transporte de carga y pasajeros, entre otros.

Los obligados a llevar contabilidad son contribuyentes que cumplen con los siguientes parámetros, quienes al inicio de cada ejercicio impositivo hayan superado 9 fracciones básicas desgravadas del impuesto a la renta o cuyos ingresos brutos anuales de esas actividades, del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a 15 fracciones básicas desgravadas o cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad empresarial, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a 12 fracciones básicas desgravadas.

2.5.7. Fecha de inicio de actividades

Tabla 15: Fecha de inicio de actividades

AÑO	CONTRIBUYENTES	%
1860-1980	1.221	5%
1981-1990	2.004	8%
1991-2000	7.758	30%
2001-2010	12.053	47%
2011-2016	2.773	11%
Total	25.809	100%

Fuente: Servicio de Rentas Interna, 2016.
Elaborado por: La autora.

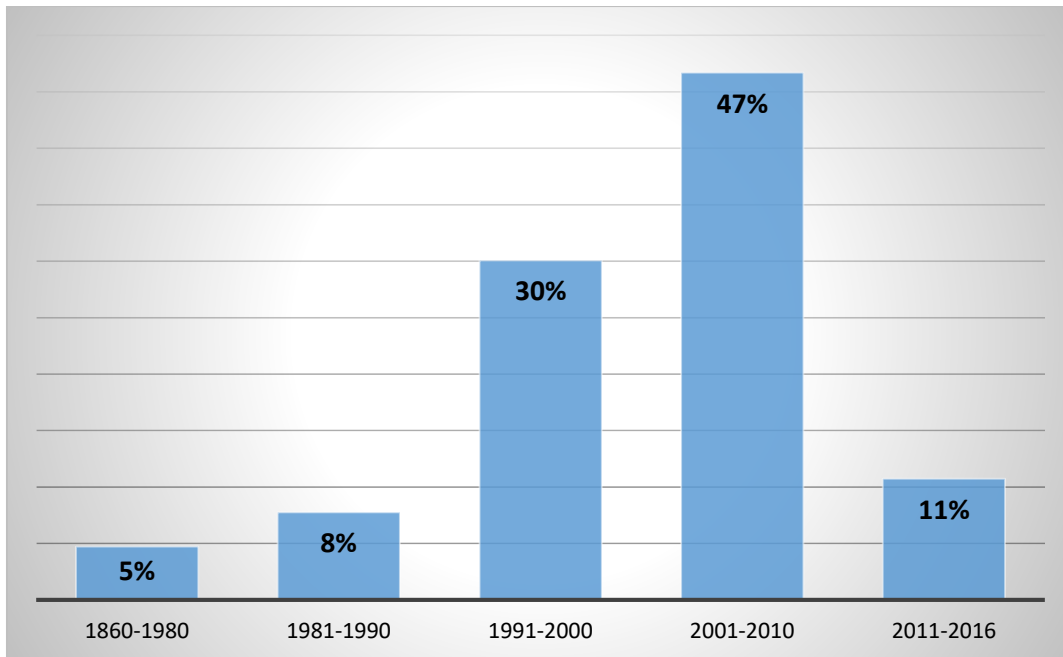


Ilustración 16: Fecha de inicio de actividades.
Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: La autora.

Como se detalla en la Tabla N° 15 en la década comprendida entre 1860 a 1980 existían 1.221 registros de contribuyentes, los cuales tenían apertura de establecimientos para ejercer actividades de administración pública como municipios, hospitales; también se verifican compañías de transporte, educación y comercio en general, en el sector privado.

En el período de 1981 a 1990 se evidencia a 2.004 contribuyentes inscritos dedicados su gran mayoría al comercio en general, también se da un índice de registro para actividades de asesoría profesional y en sector industrial.

En el lapso de 1991 al 2000 existían 7.758 contribuyentes asentados en la base de datos del RUC, se evidencia un mayor número de suscritos en actividades agrícolas, textiles, entre otras.

En el tiempo del 2001 al 2010 se observa que 12.053 contribuyentes se encuentran empadronados en el SRI.

En la actual década del 2011 al 2016 existe un registro de 2.773 contribuyentes.

2.5.8. Descripción de las actividades

Tabla 16: Descripción de las actividades.

CÓDIGO	ACTIVIDAD	CONTRIBUYENTES	%
A	AGRICULTURA, GANADERIA, SILVICULTURA Y PESCA	831	3%
B	EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	29	0%
C	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	3094	12%
D	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	7	0%
E	DISTRIBUCIÓN DE AGUA; ALCANTARILLADO, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO	4	0%
F	CONSTRUCCIÓN	411	2%
G	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.	8171	32%
H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	3745	15%
I	ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO Y SERVICIO DE COMIDAS	1315	5%
J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	147	1%
K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	165	1%
L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	1828	7%
M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	1948	8%
N	ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	422	2%
O	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA	135	1%
P	ENSEÑANZA	632	2%
Q	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	750	3%
R	ARTES, ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN	214	1%

S	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	1544	6%
T	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES; ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	58	0%
U	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN Y ÓGANOS EXTRATERRITORIALES	1	0%
V	SIN ACTIVIDAD CIU	0	0%
W	ACTIVIDADES LABORALES REALIZADAS BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL SECTOR PRIVADO	226	1%
X	ACTIVIDADES LABORALES REALIZADAS BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL SECTOR PUBLICO	132	1%
TOTALES		25.809	100%

Fuente: CIU
Elaborado por: La autora.

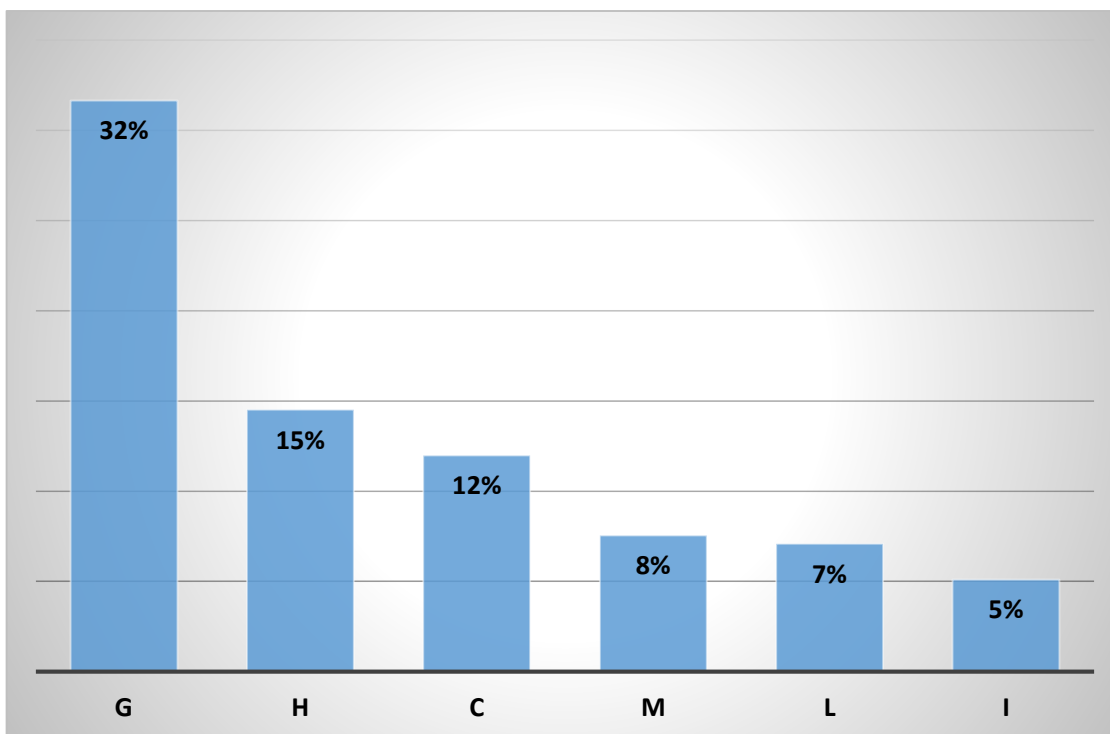


Ilustración 17: Código CIU, descripción de las actividades.
Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: La autora.

Se consigue definir en la Tabla N° 16 que actividad del clasificador CIU es la más representativa determinándose que la sección G, tiene mayor número de contribuyentes con 8.171 lo cual representa el 32% de la totalidad de inscritos en el RUC, esta sección corresponde al comercio por mayor y menor de productos y servicios. La sección H tiene una representación del 15% con 3.745 usuarios los cuales pertenecen a las actividades de transporte y comunicación, y con el 12% de participación en esta clasificación se encuentran 3.094 suscritos que pertenecen a las actividades industriales de manufactura. El 41% restante de contribuyentes pertenecen a las demás secciones del CIU.

2.5.9. Género del contribuyente.

Tabla 17: Género del contribuyente.

Género	Frecuencia	Porcentaje %
Masculino	16,145	63%
Femenino	9,664	37%
Total	25,809	100%

Fuente: Servicio de Rentas Interna
Elaborado por: La autora.

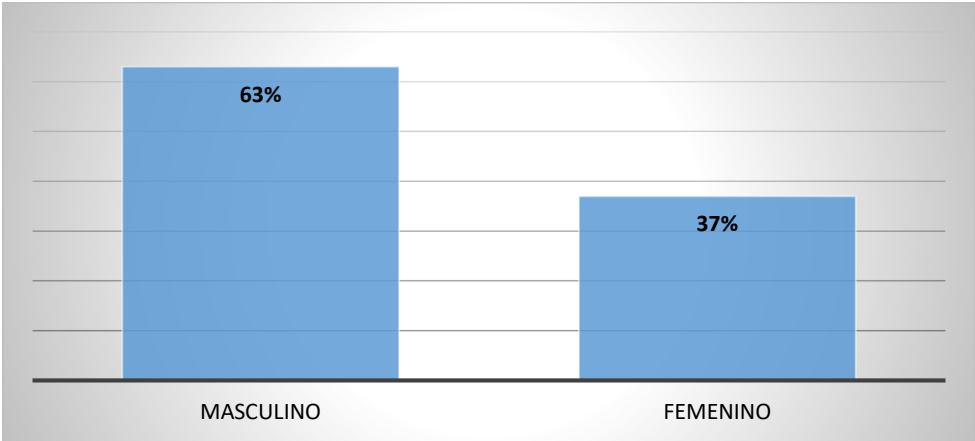


Ilustración 18: Género del contribuyente
Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: La autora.

Con los resultados de la Tabla N° 17 se deduce que, del total de contribuyentes en estado activo y catalogado con establecimiento abierto en el Registro Único de Contribuyentes, se refleja que el 63% pertenecen al género masculino con 16.145 contribuyentes y el 37% al femenino con 9.664 respectivamente.

CAPÍTULO III.

VARIABLES QUE DETERMINA LA INSCRIPCIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES Y BRECHA DE INSCRIPCIÓN.

3.1 Identificación de las variables que influyen en los contribuyentes inscritos en el RUC.

El análisis de la estratificación de la base de datos de los contribuyentes permitió tener un amplio conocimiento de la composición según las variables analizadas de los contribuyentes de la provincia de Tungurahua. Existen 25.809 contribuyentes inscritos en el Registro Único de Contribuyentes que se encuentran en estado activo.

3.1.1 Género de los contribuyentes por tipo de contribuyente

Tabla 18: Género del contribuyente por tipo de contribuyente

Género	Personas Naturales	Sociedades	Total	Porcentaje Personas Naturales	Porcentaje Sociedades
Masculino	14789	1356	16145	61%	63%
Femenino	9278	386	9664	39%	37%
Total	24067	1742	25809	100%	100%

Fuente: Servicio de Rentas Interna
Elaborado por: La autora.

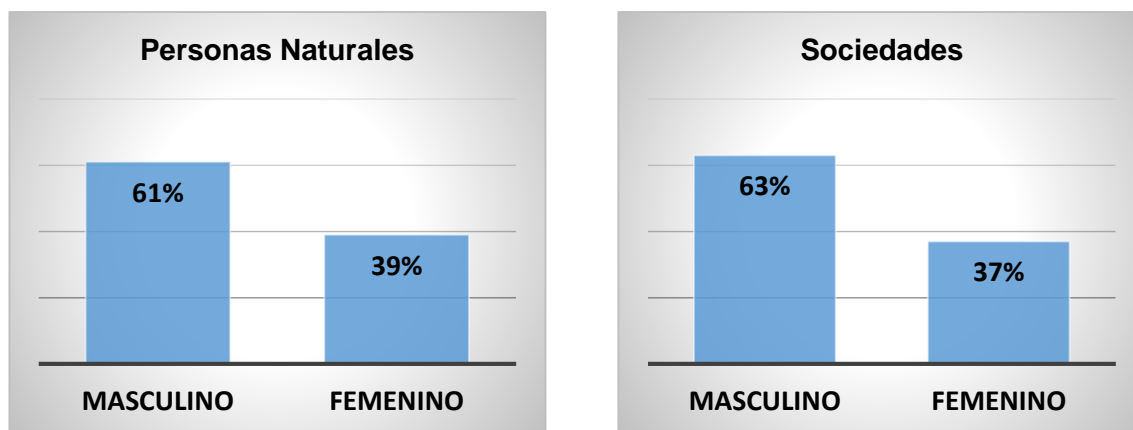


Ilustración 19: Género del contribuyente por tipo de contribuyente
Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2016.
Elaborado por: La autora

En la Tabla N° 18 se determina el resultado de la estratificación siendo evidente que el género masculino prevalece tanto en personas naturales como en sociedades.

El género masculino en personas naturales es un 61% frente a un 39% femenino, entre las sociedades el 63% representa a los hombres y el 37% a las mujeres.

Con estos resultados se indica que, en la provincia de Tungurahua, existe el espacio pertinente para que las mujeres mantengan su propia rentabilidad económica.

3.1.2 Estado de los contribuyentes por cantón

Tabla 19: Estado de los contribuyentes por cantón

Cantón	Activo	Pasivo	Suspendido	Activo %	Pasivo %	Suspendido %
Ambato	62165	6699	54466	72,16%	79,81%	74,95%
Baños de Agua Santa	4087	515	3577	4,74%	6,13%	4,92%
Cevallos	1317	77	966	1,52%	0,91%	1,32%
Mocha	813	54	515	0,94%	0,64%	0,70%
Patate	1697	149	1400	1,97%	1,77%	1,92%
Quero	2026	120	1440	2,35%	1,42%	1,98%
Pelileo	8133	396	4892	9,44%	4,71%	6,73%
Píllaro	4324	327	4518	5,01%	3,89%	6,21%
Tisaleo	1580	56	891	1,83%	0,66%	1,22%
Total	86142	8393	72665	100%	100%	100%

Fuente: Servicio de Rentas Interna
Elaborado por: La autora.

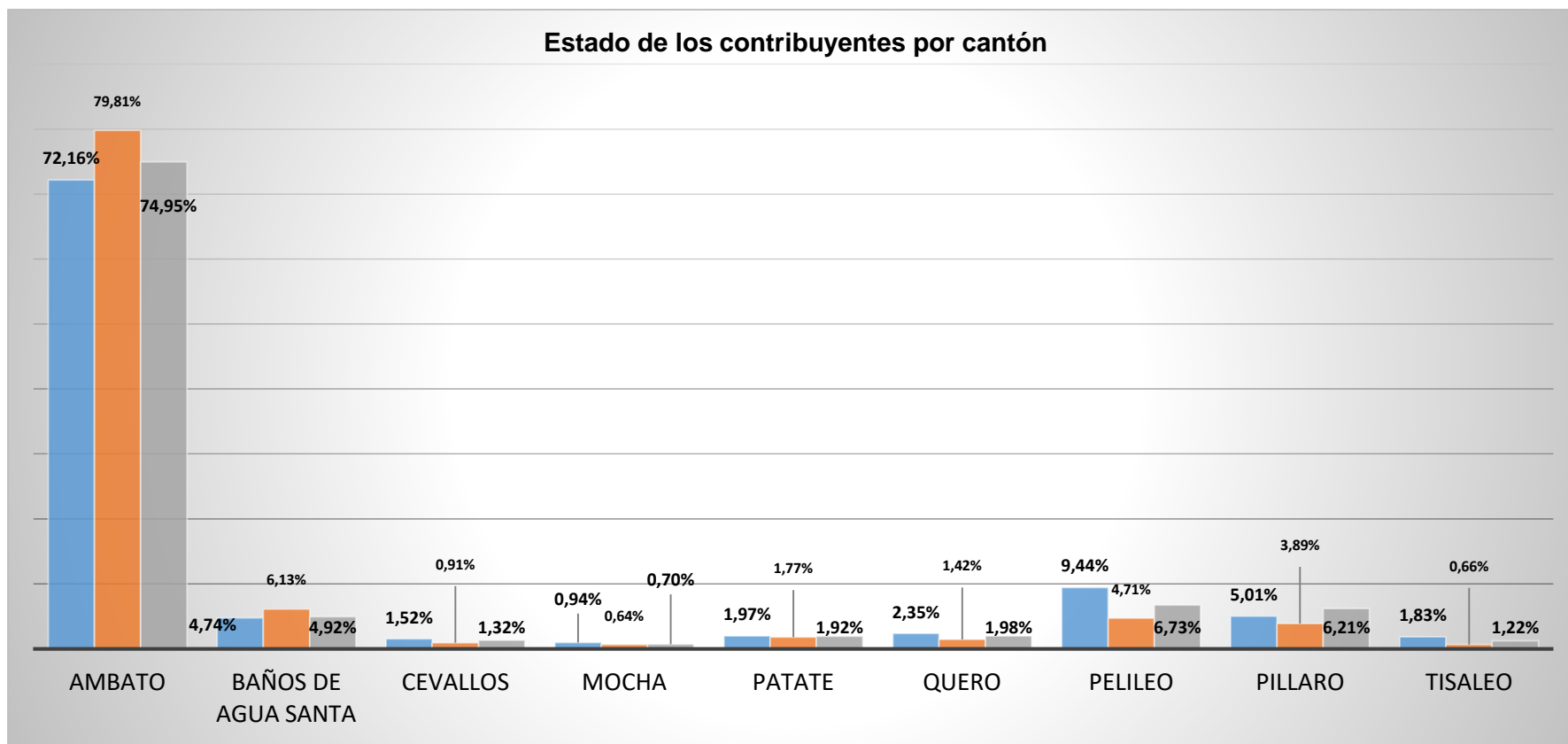


Ilustración 20: Estado de los contribuyentes por cantón

Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2016.

Elaborado por: La autora

De acuerdo con la información obtenida de la Tabla N° 19 se establece que, todos los contribuyentes pueden mantener un estado de activo, pasivo y suspendido. Un caso ejemplar es el de la capital de la provincia en el cual Ambato destaca con 72.16% de contribuyentes activos, seguido de un 74.95% en pasivo y 74.95% suspendidos. De igual manera los demás cantones presentan varios porcentajes en cuestión al estado de los inscritos en el RUC, para esto Pelileo obtiene un 9.44% de sus usuarios en estado

activo, seguido de un 4.71% en pasivo y 6.73% en suspendido. Otros cantones como Baños, Píllaro tienen rangos de porcentaje menores.

3.1.3 Clase de contribuyente por cantón

Tabla 20: Clase de contribuyente por cantón

Cantón	Especial	Otros	RISE	Especial %	Otros %	RISE%
Ambato	201	105165	17964	88,54%	81,03%	63,72%
Baños de Agua Santa	7	6364	1808	3,08%	4,90%	6,41%
Cevallos	2	1896	462	0,88%	1,46%	1,63%
Mocha	0	1030	352	0,00%	0,79%	1,24%
Patate	2	2376	868	0,88%	1,83%	3,07%
Quero	2	2539	1045	0,88%	1,95%	3,70%
Pelileo	10	1092	3319	4,40%	0,84%	11,77%
Píllaro	2	7558	1609	0,88%	5,82%	5,70%
Tisaleo	1	1761	765	0,44%	1,35%	2,71%

Fuente: Servicio de Rentas Interna
Elaborado por: La autora.

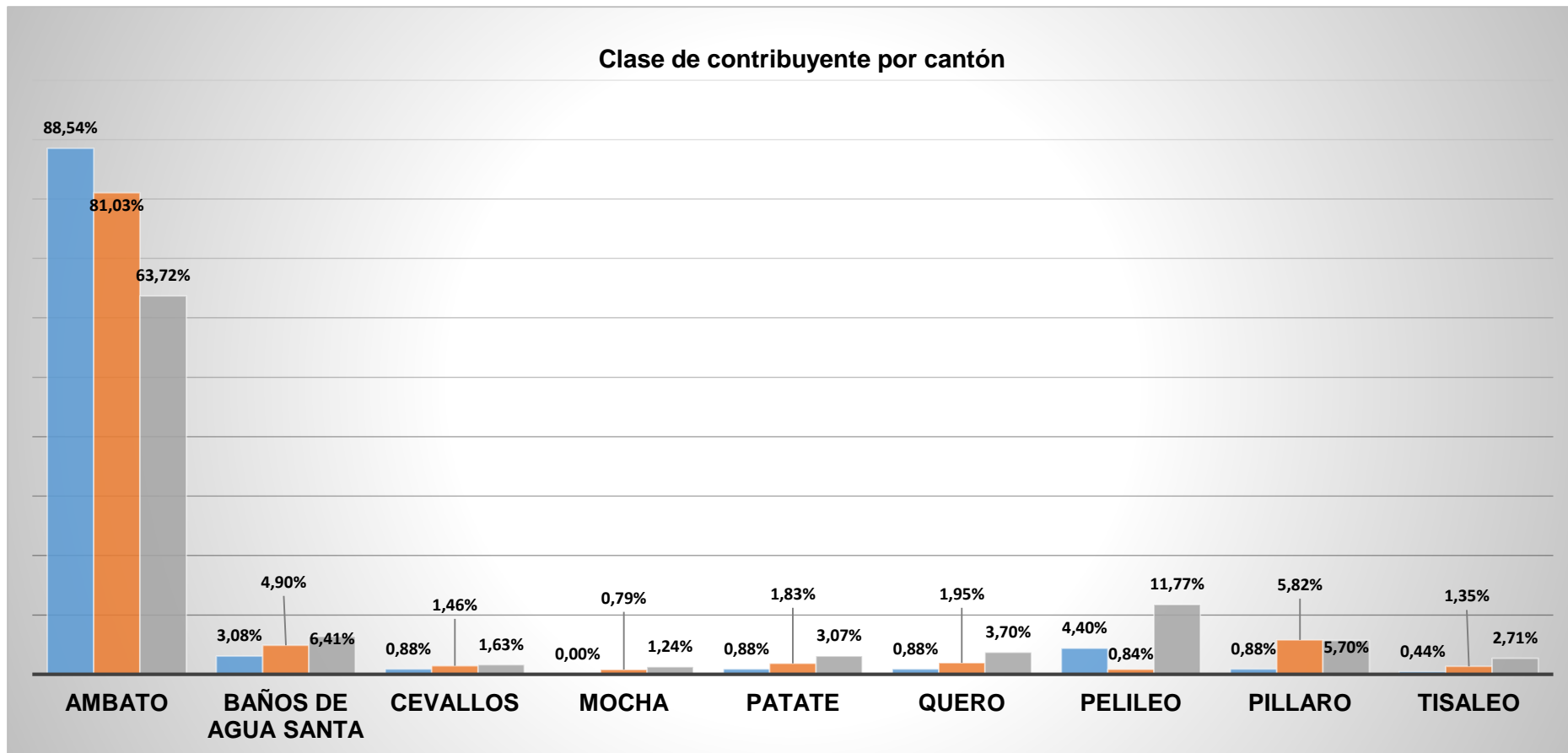


Ilustración 21: Clase de contribuyente por cantón
 Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2016.
 Elaborado por: La autora

Se alcanza a identificar en la Tabla N° 20 que el cantón que destaca en cuestión a la clase de contribuyente es Ambato, en él se encuentra registrado el 88.54% perteneciente a contribuyente especial, seguido del 81.03% como Otros y 63.72% al RISE. Se puede mencionar que la capital tiene una gran influencia y aporte al sector de los contribuyentes. Cantones como Pelileo por ejemplo muestran un 11.77% en personas acogidas por el RISE. Por el contrario, la clase especial es una de las más bajas en otros cantones como Baños, Quero, Mocha, Patate los cuales representan el 0.5% de promedio.

3.1.4 Tipo de contribuyente por cantón

Tabla 21: Tipo de contribuyente por cantón

Cantón	Personas Naturales	Sociedades	Personas Naturales %	Sociedades %
Ambato	117579	5751	73,69%	7,20%
Baños de Agua Santa	7741	438	4,85%	5,72%
Cevallos	2278	82	1,42%	1,07%
Mocha	1303	79	0,81%	1,03%
Patate	3043	203	1,90%	2,65%
Quero	3426	160	2,14%	2,09%
Pelileo	12904	517	8,08%	6,76%
Píllaro	8871	298	5,55%	3,89%
Tisaleo	2408	119	1,50%	1,55%

Fuente: Servicio de Rentas Interna
Elaborado por: La autora.

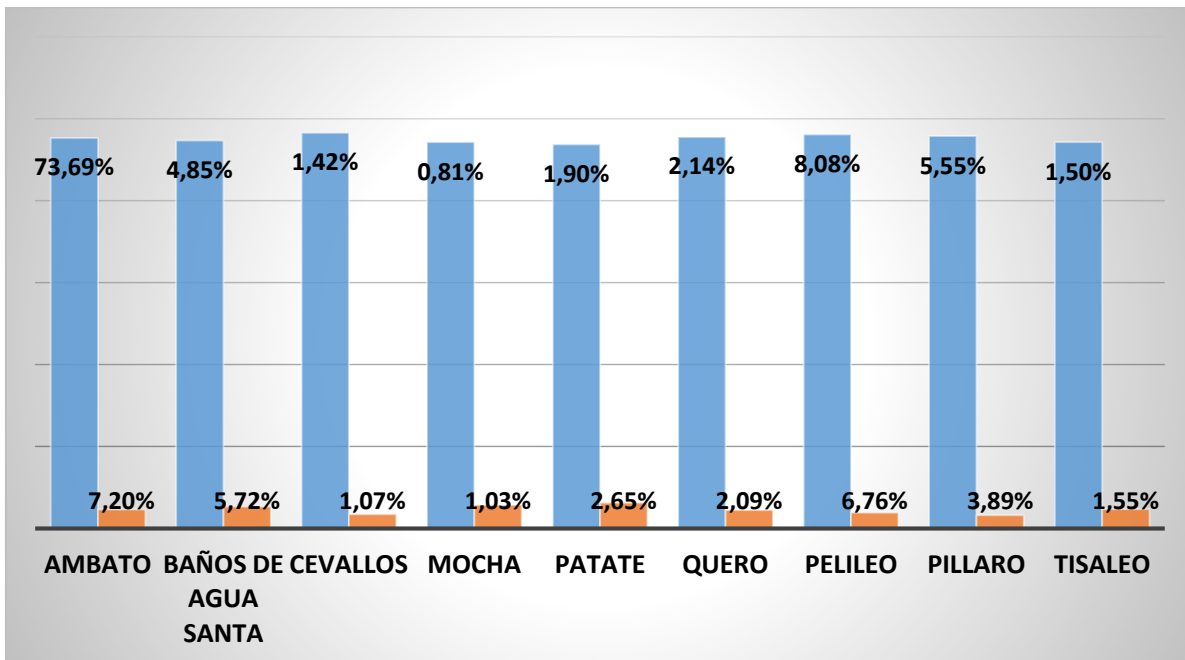


Ilustración 22: Tipo de contribuyente por cantón
Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2016.
Elaborado por: La autora

La Tabla N° 21 permite visualizar que, en cada uno de los cantones el tipo de contribuyente perteneciente a personas naturales supera considerablemente a las sociedades, siendo Ambato el que predomina con el porcentaje de personas naturales con un 73,69%, seguido por Pelileo con el 8,08%, continuando Píllaro con 5,55%, y el resto de cantones en porcentajes menores. el cual es superior ante sociedades, en la provincia de Tungurahua.

Para las sociedades de igual forman se siguen destacando los cantones Ambato con el 7,20% y Pelileo con un 6,76% los cuales alcanzan valores superiores en relación al resto de la población de la provincia.

3.1.5 Actividad económica y género de los contribuyentes

Tabla 22: Actividad económica y género de los contribuyentes

CIU	MASCULINO	%	FEMENINO	%	TOTAL
G	4.148	16,1%	4.023	15,6%	32%
H	3.464	13%	281	1%	15%
C	2.177	8%	917	4%	12%
M	1.328	5%	620	2%	8%
OTROS	5.162	20%	3.689	14%	34%
	16.279	63%	9.530	37%	100%

Fuente: Servicio de Rentas Interna
Elaborado por: La autora.

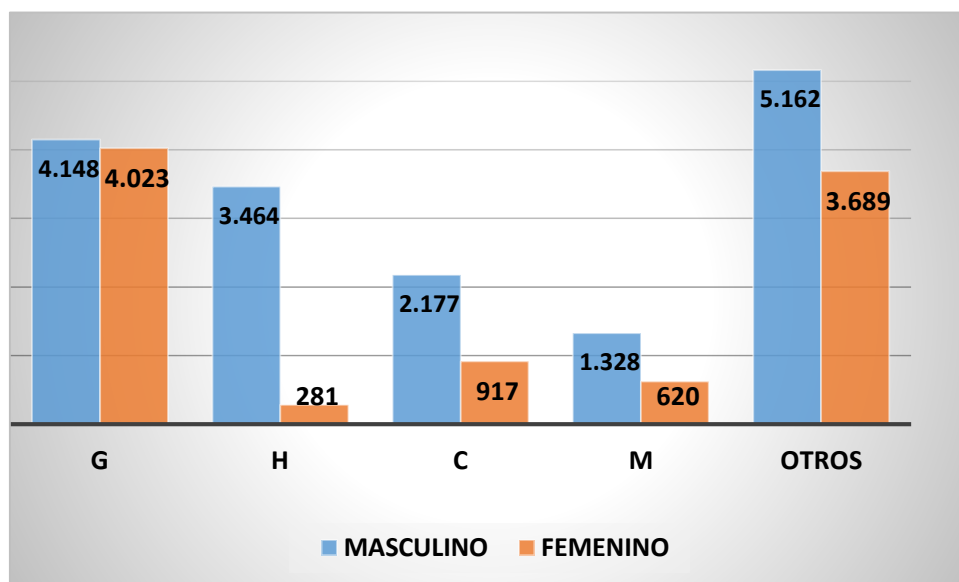


Ilustración 23: Actividad económica y género de los contribuyentes
Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2016.
Elaborado por: La autora

Según los resultados reflejados en la Tabla N° 22, con respecto al tipo de actividad económica con el género se evidencian aquellas: G (Comercio al por mayor y menor), tiene mayor acogida por el género masculino con el 16,1%, H (Transporte y almacenamiento), con el 13% los hombres superan al 1% de mujeres en esta área, C (Industrias Manufactureras) 8%, M (profesionales) 5% y otros 20%; de igual manera predomina el género masculino.

Sin embargo, el índice incrementa para las mujeres al llegar a otro tipo de servicios acorde a la producción económica del CIU.

3.1.6 Género y clase de contribuyentes

Tabla 23: Género y clase de contribuyentes

CLASE DEL CONTRIBUYENTE	TOTAL CONTRIBUYENTES	GÉNERO		%
OTROS	20.576	MASCULINO	13.493	52%
		FEMENINO	7.083	27%
RISE	4.642	MASCULINO	2.226	8,6%
		FEMENINO	2.416	9,4%
ESPECIAL	591	MASCULINO	499	2%
		FEMENINO	92	0,4%

Fuente: Servicio de Rentas Interna
Elaborado por: La autora.

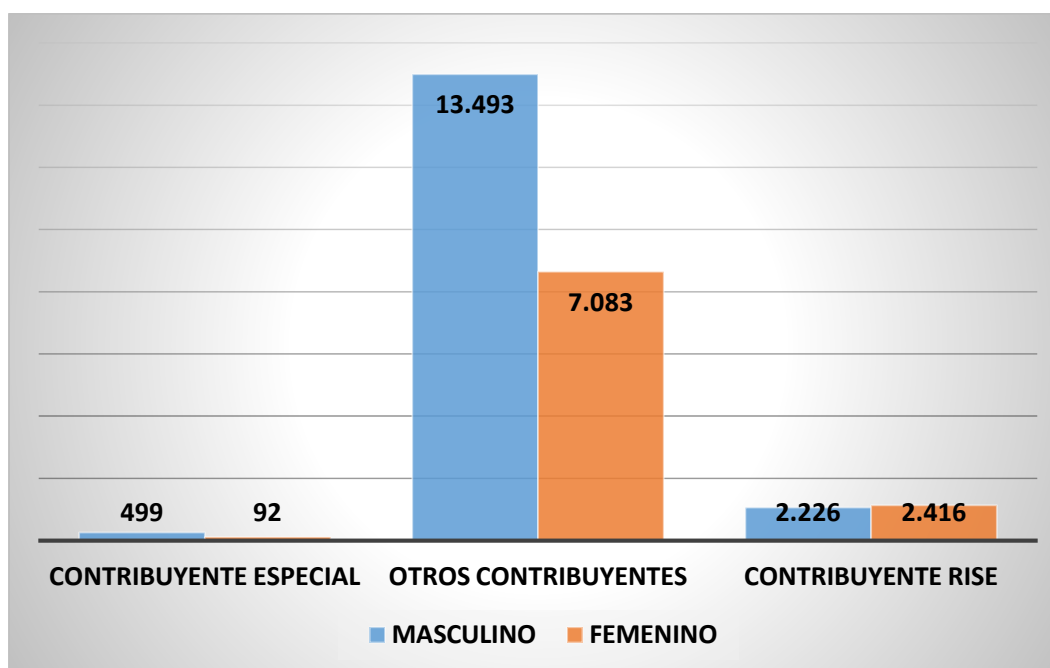


Ilustración 24: Género y clase de contribuyentes
Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2016.
Elaborado por: La autora

Al relacionar las variables “género y clase de contribuyentes”, es importante notar que los resultados de la Tabla N° 23, marcan una diferencia considerable entre el género masculino y femenino.

En la clase “otros”, el 52% de contribuyentes es de género masculino, mientras que el 27% es para el femenino. Asimismo, en la clase “RISE” el 8,6% pertenece al masculino, y el 9,4% recae en la naturaleza femenina, notando en este ámbito una leve mayoría como contribuyente. En la clase “especial”, el 2% concierne a los hombres y el 0,4% a las mujeres.

3.1.7 Clase de contribuyente y obligación a llevar contabilidad

Tabla 24: Clase de contribuyente y obligación a llevar contabilidad

CLASE DEL CONTRIBUYENTE	N° CONTRIBUYENTES	CONTABILIDAD		%
ESPECIAL	591	SI	591	2%
		NO	-	0%
OTROS	20.576	SI	2.745	11%
		NO	17.831	69%
RISE	4.642	SI	-	0%
		NO	4.642	18%
TOTAL CONTRIBUYENTES ACTIVOS	25.809		25.809	100%

Fuente: Servicio de Rentas Interna
Elaborado por: La autora.

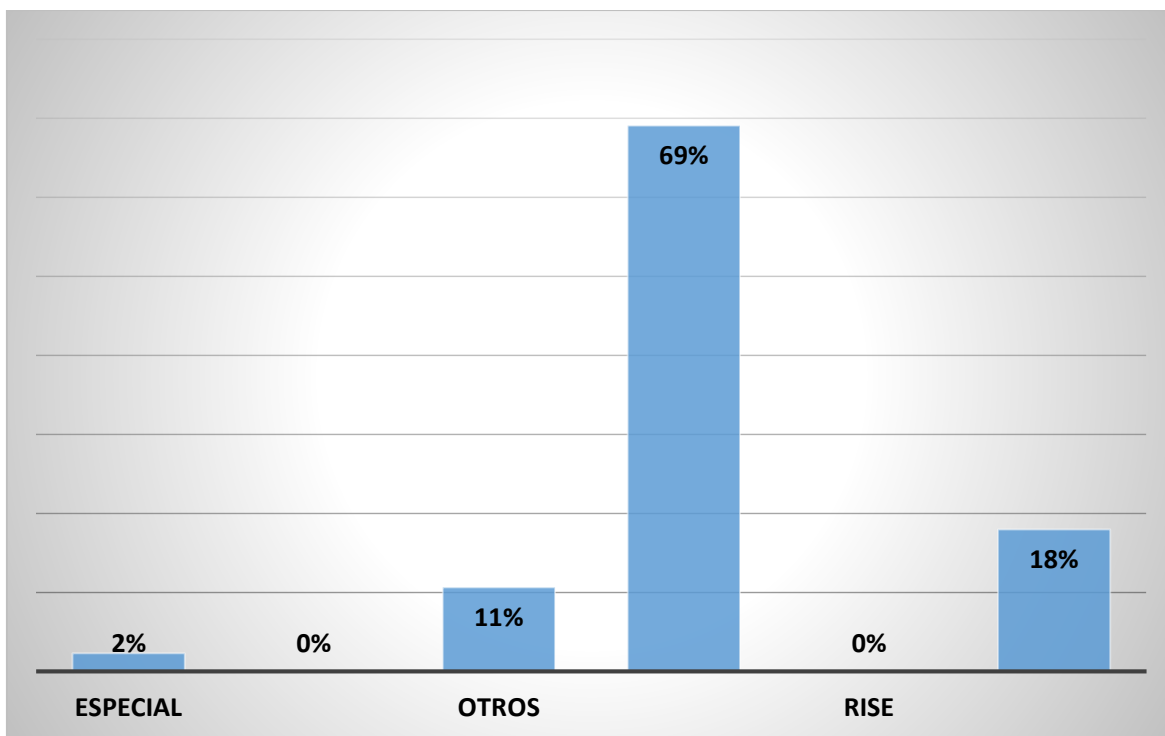


Ilustración 25: Clase de contribuyente y obligación a llevar contabilidad

Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2016.

Elaborado por: La autora

Al apreciar los valores de la Tabla N° 24 se obtiene que la clase de contribuyente Otros domine con un 69% en entidades que no se ven obligadas tener un sistema contable y el 11% aquellos que si la llevan. Diferente a estos valores se tiene el 18% en RISE de igual manera con la no obligación, dicho valor concuerda debido a que no es necesario el sistema para usuarios del RISE. En el aspecto de la clase especial solo el 2% si lleva contabilidad.

3.1.8 Establecimientos de acuerdo al tipo de contribuyente personas naturales

Tabla 25: Establecimientos de acuerdo al tipo de contribuyente personas naturales

CANTONES	TIPO DE CONTRIBUYENTE			
	PERSONA NATURAL			
	ABIERTO	CERRADO	ABIERTO %	CERRADO %
AMBATO	18.734	29.873	38%	61%
BAÑOS DE AGUA SANTA	1.345	2.139	38%	61%
CEVALLOS	320	357	47%	52%
MOCHA	159	170	48%	51%
PATATE	312	481	39%	60%
QUERO	315	433	42%	57%
SAN PEDRO DE PELILEO	1.776	1.837	49%	50%
SANTIAGO DE PÍLLARO	1.162	2.023	36%	63%
TISALEO	249	291	46%	53%
TOTAL	24.372	37.604	100%	100%

Fuente: Servicio de Rentas Interna
Elaborado por: La autora.

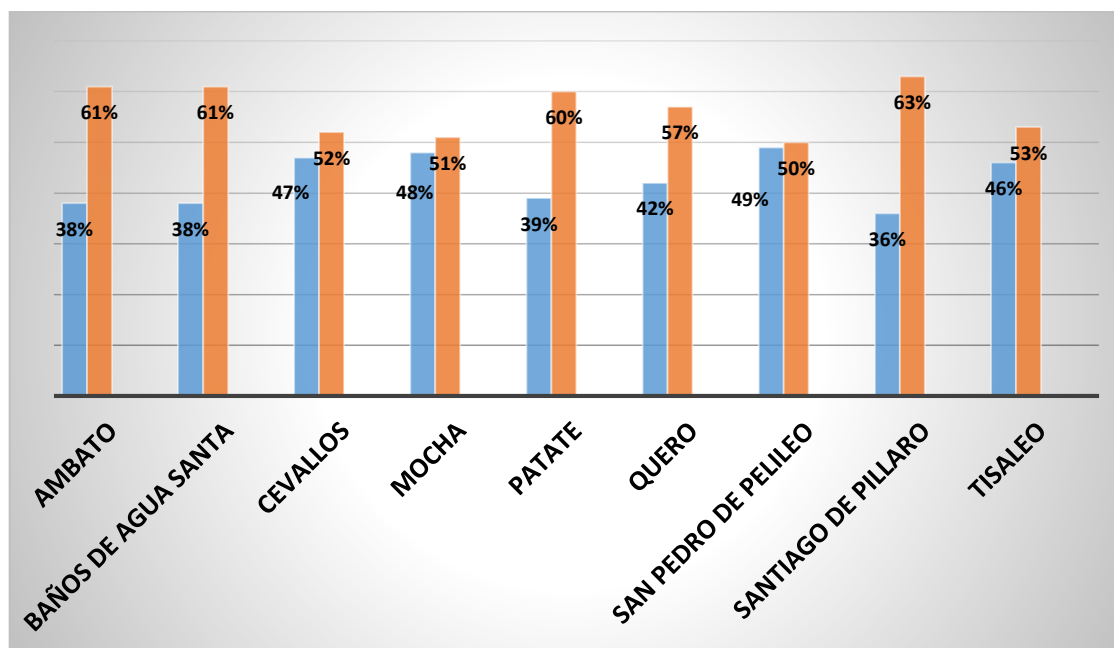


Ilustración 26: Establecimientos de acuerdo al tipo de contribuyente personas naturales

Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2016.
Elaborado por: La autora

Los valores de la Tabla N° 25 en cuestión al número de establecimientos abiertos y cerrados para personas naturales existe un predominio de establecimientos cerrados, siendo este un tema alarmante en cuanto a la economía de la provincia de Tungurahua. Dichos valores sobrepasan el 60% en la mayoría. Sin embargo, cantones como Cevallos, Mocha, entre otros se acercan a la par, sobrepasando el 50% de contribuyentes.

3.1.9 Establecimientos de acuerdo al tipo de contribuyente sociedades

Tabla 26: Establecimientos de acuerdo al tipo de contribuyentes sociedades

CANTONES	TIPO DE CONTRIBUYENTE			
	SOCIEDAD		ABIERTO %	CERRADO %
	ABIERTO	CERRADO		
AMBATO	1.123	1.788	38%	61%
BAÑOS DE AGUA SANTA	104	94	52%	47%
CEVALLOS	13	16	44%	55%
MOCHA	7	11	38%	61%
PATATE	27	38	41%	58%
QUERO	11	21	34%	65%
SAN PEDRO DE PELILEO	80	68	54%	45%
SANTIAGO DE PÍLLARO	61	64	48%	51%
TISALEO	15	18	45%	54%

Fuente: Servicio de Rentas Interna
Elaborado por: La autora.

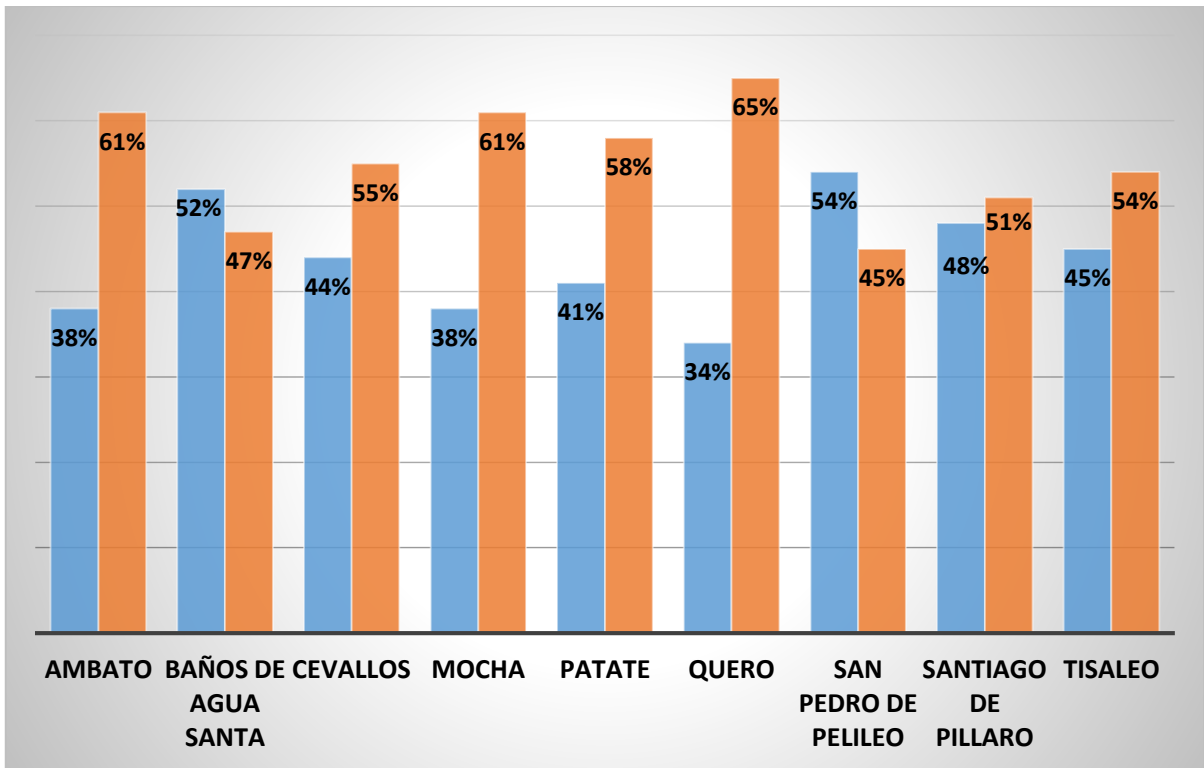


Ilustración 27: Establecimientos de acuerdo al tipo de contribuyentes sociedades

Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2016.

Elaborado por: La autora

De igual manera al prestar atención a los resultados de la Tabla N° 26 en tema al número de establecimientos abiertos y cerrados para sociedades, existe un predominio de establecimientos cerrados. Cantones como Quero con 65%, Mocha con 61% y Ambato con 61% destacan en cuestión a dichas entidades que mantienen sus establecimientos cerrados. Por el contrario, Pelileo demuestra una actividad económica mayor al tener un 54% en estado abierto ante un 45% en estado cerrado, al igual que Baños de Agua Santa tiene un valor de 52% en estado de establecimiento abierto ante un 47% de cerrado. Cabe recalcar que la capital presenta un índice alarmante al tener un 61% en estado cerrado y tan solo un 38% funcional respectivamente.

3.1.10 Inicio de actividades y clase de contribuyente

Tabla 27: Inicio de actividades y clase de contribuyente

AÑO	N° CONTRIBUYENTES	%	CLASE	
1860-1980	1.221	5%	OTROS	882
			RISE	91
			ESPECIAL	248
1981-1990	2.004	8%	OTROS	1.702
			RISE	223
			ESPECIAL	79
1991-2000	7.758	30%	OTROS	6.696
			RISE	927
			ESPECIAL	135
2001-2010	12.053	47%	OTROS	9.866
			RISE	2.061
			ESPECIAL	126
2011-2016	2.773	11%	OTROS	1.428
			RISE	1.343
			ESPECIAL	2
	25.809	100%		25.809

Fuente: Servicio de Rentas Interna
Elaborado por: La autora.

Para continuar analizando las deducciones de la Tabla N° 27 de la variable “clase de contribuyente” se ha relacionado con el “inicio-actualización RUC”, de los resultados obtenidos se acota que en la época del 2001 a 2010 se registra un incremento de inscripción de los contribuyentes, seguido de la década de 1991 a 2000, mientras que hasta el año 2016 se observa una cierta debacle.

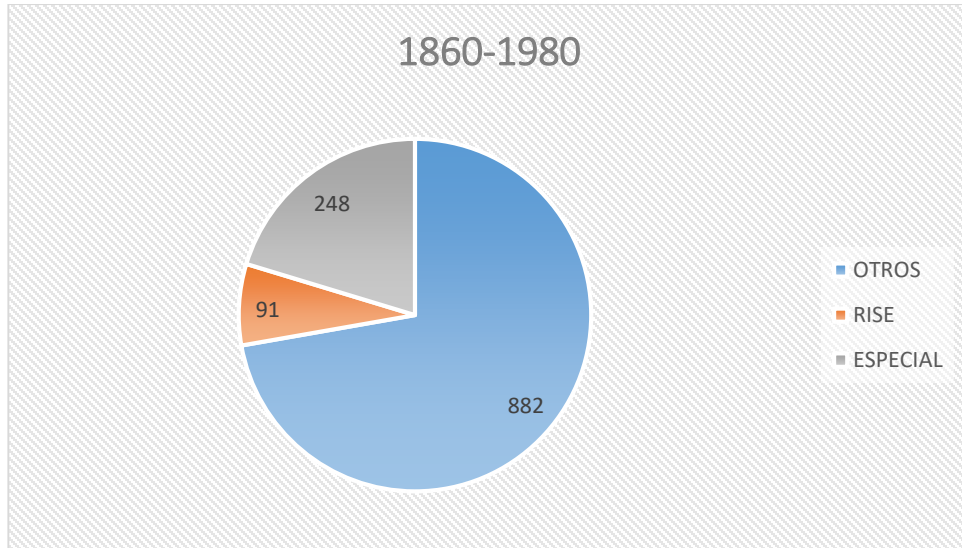


Ilustración 28: Década de los 80's
 Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2016.
 Elaborado por: La autora

Como se evalúa en la Ilustración N° 28 en cuestión al rango de años comprendidos entre 1860 a 1980 en el régimen general se inscribieron 882 contribuyentes, en el RISE 91 y en el especial 248 para dar un total de 1.221 inscritos, lo cual representa el 5% de los activos en la actualidad.

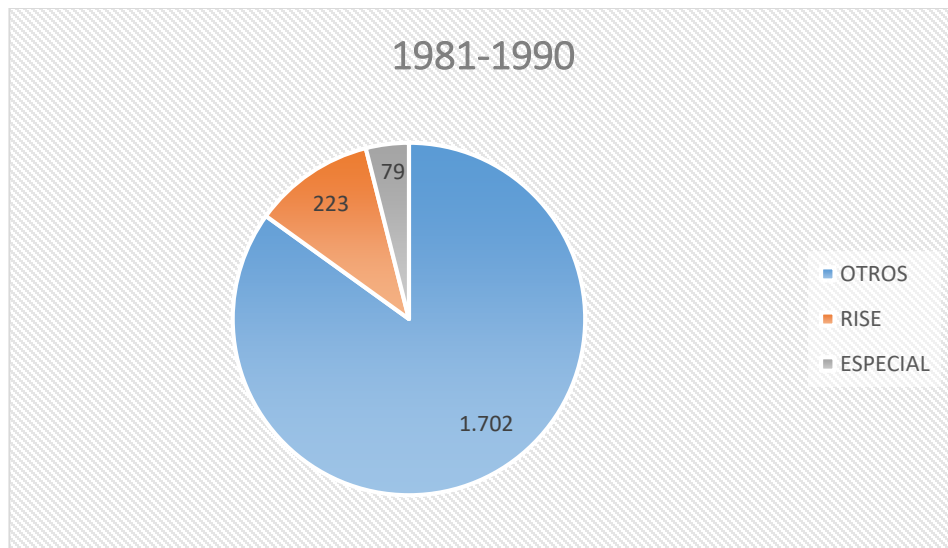


Ilustración 29: Década de los 90's
 Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2016.
 Elaborado por: La autora

La Ilustración N° 29 detalla que en la década de 1981 a 1990 se inscribieron en el Servicio de Rentas Internas los siguientes contribuyentes: en el régimen general 1.702, en RISE 223 y en el especial 79, para dar un total de 2.004 inscritos. La tendencia de inscripción en este período fue mayor ya que representaba el 8% de contribuyentes activos.

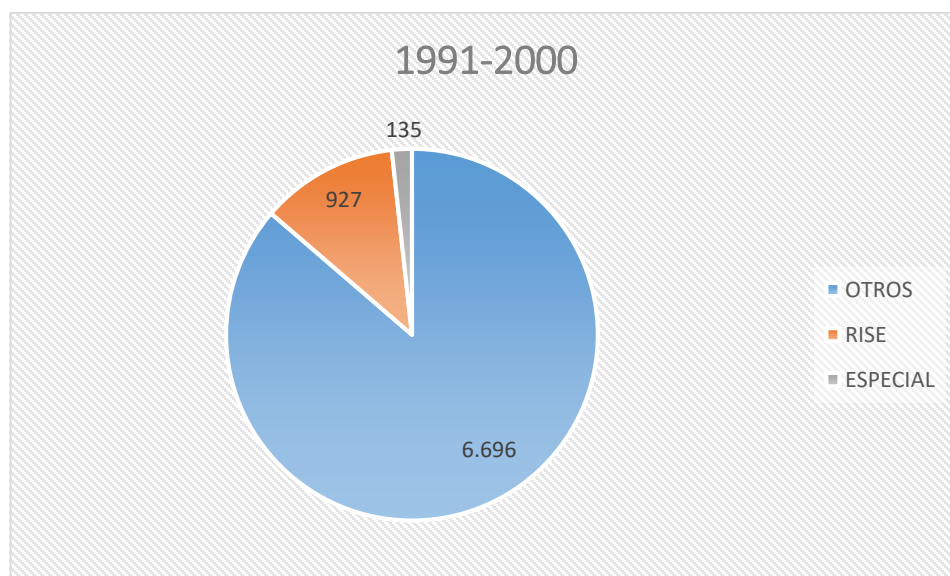


Ilustración 30: Años de 1991 al 2000
Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2016.
Elaborado por: La autora

Según la Ilustración N° 30 en el espacio de tiempo comprendido entre 1991 al 2000 existía un registro en el régimen general de 6.696 contribuyentes, en el RISE de 927 y en el especial de 135 para dar un total de 7.758. En este término se registró un incremento considerable en la inscripción de con el 30% de inicio/actualización de actividades.

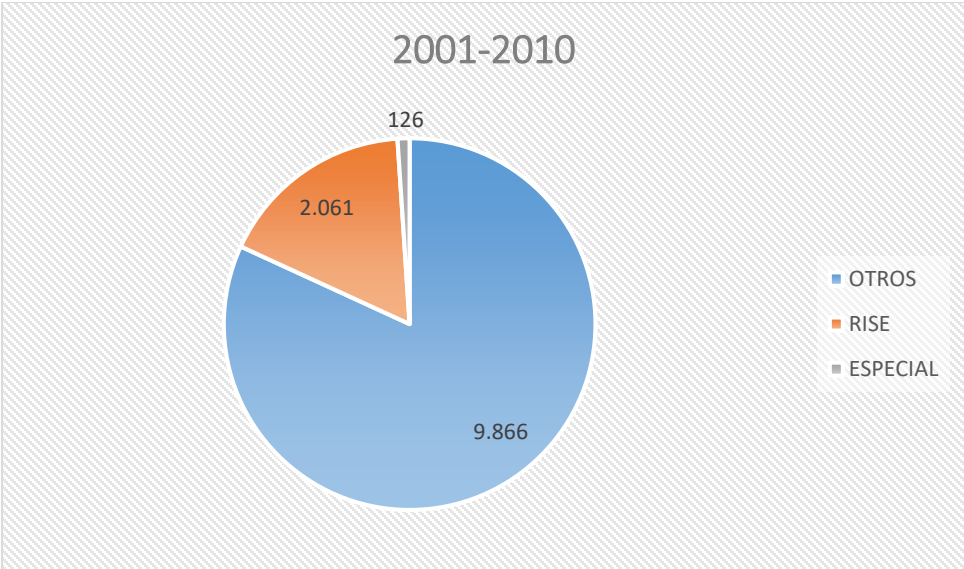


Ilustración 31: Años del 2001 al 2010
 Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2016.
 Elaborado por: La autora

La Ilustración N° 31 indica que entre los años 2001 al 2010 se registraron en el régimen general 9.866 contribuyentes, en el RISE 2.061 y en el especial 126 para dar un total de 12.053 inscritos en aquel período. En este lapso de tiempo se registró un incremento superior con el 47% de inscripción en el SRI.

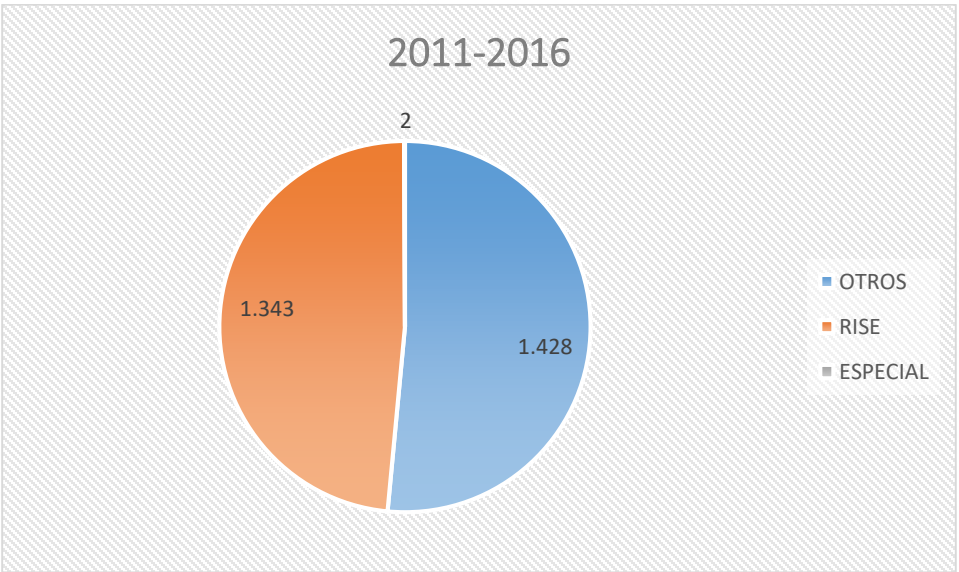


Ilustración 32: Años de 1991 al 2000
 Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2016.
 Elaborado por: La autora

Se da a conocer en la Ilustración N° 32 que en la última década que comprende del año 2011 con corte al año 2016 se registraron 1.428 contribuyentes en el régimen general, en el RISE 1.343 y en el especial 2 para dar un total de 2.773 inscritos en el Servicio de Rentas Internas. En este período la tendencia de inscripciones en el RUC tuvo una disminución quedando al 11% hasta el 10 de noviembre del 2016 que son los datos en análisis.

3.2. Determinación de la brecha de inscripción por provincia.

Para recaudar los ingresos suficientes por parte de los gobiernos y puedan cumplir los objetivos de la política social-económica, es necesario contar con la inscripción de datos de los contribuyentes de la provincia de Tungurahua pero lo fundamental es que cumplan sus deberes, en caso que no lo realicen se conoce como brecha tributaria, o evasión, término que hace referencia a las disconformidades existentes entre las obligaciones tributarias que un sujeto activo tendría de acuerdo a la ley y lo que realmente está sucediendo, es decir, la diferencia entre la recaudación legal y la efectiva.

La brecha de inscripción tiene la finalidad de relacionar el número de contribuyentes inscritos en el Servicio de Rentas Internas y la Población Económicamente Activa, es decir, es la relación entre los contribuyentes en estado activo y el número total de personas de una población, la misma se determina a partir de la siguiente fórmula.

$$\text{Brecha de inscripción} = \frac{\text{Contribuyentes en estado activo}}{PEA} \times 100$$

Según un estudio del INEC (2010), la estructura de la población económicamente activa de la provincia de Tungurahua está compuesto de la siguiente manera, el total de hombres es de 244.783, de los cuales 197.351 están en edad apta para trabajar, y 69.757 conforman la población inactiva y 136.594 representan la activa.

Del total de mujeres 259.800, existe 231.643 en edad de laborar, y 105.344 mujeres conforman la población económicamente inactiva y 108.299 la activa.

Los contribuyentes en período activo en el SRI con corte al 10 de noviembre del 2016 son de 25.809 inscritos.

A continuación, se presenta la brecha de inscripción de la provincia de Tungurahua.

Tabla 28: Población económicamente activa

POBLACIÓN ECONOMICAMENTE ACTIVA	
Hombres	136.594
Mujeres	108.299
TOTAL	244.893

Fuente: INEC (2010).
Elaborado por: La autora.

$$\text{Brecha de inscripción} = \frac{25.809}{244.893} \times 100$$

$$\text{Brecha de inscripción} = 11\%$$

Aplicada la fórmula se determina que la brecha de inscripción en la provincia de Tungurahua es del 11% del total de la Población Económicamente Activa.

CONCLUSIONES.

- En base al análisis de los datos recopilados por el SRI se determina que la actividad económica de mayor incidencia en la provincia de Tungurahua son las actividades de agricultura, suministro de electricidad y otras de servicio generando mayor tasa de contribuyentes no obligados a llevar contabilidad.
- En la actualidad el sistema tributario del Ecuador ha evidenciado avances y mejoras en los procesos para erradicar la evasión fiscal y lograr una cultura tributaria en cada uno de los regímenes al cual pertenecen. Mediante la brecha de inscripción del 11% se puede constatar que la mayor parte de actividades económicas operan de manera formal ante la administración tributaria en la provincia de Tungurahua.
- Según el análisis exhaustivo de la base de datos del Servicio de Rentas Internas se concluye que el género del contribuyente que predomina en la provincia de Tungurahua es el masculino, ya sea en calidad de representante legal o gerente/propietario según al régimen que apliquen.
- La década del 2001 al 2010 es un periodo de tiempo alentador para la provincia y el país en lo relacionado al número de contribuyentes que se han inscrito/actualizado en el Registro Único de Contribuyentes. Este argumento se da a partir de revisar el número de inscritos en aquella fase que fue de 12.053 contribuyentes que pasaron de realizar sus actividades económicas de manera informal para incorporarse al ámbito formal en la administración tributaria.

RECOMENDACIONES.

- Realizar actualización del historial de los sujetos tributarios para mantener en los registros información acertada en la base de datos acerca del desarrollo de cada uno de los establecimientos, es decir, realicen un análisis de la evolución de los negocios en base a la legislación tributaria y de las condiciones del mercado en la provincia, ofrecer talleres de educación continua a las contribuyentes enfocadas en el análisis de la información económica, financiera y toma de decisiones.
- Para evitar el desconocimiento de la normativa tributaria, ofrecer talleres de capacitación especializada para enseñar y fomentar la cultura tributaria a los contribuyentes. Con esto también contribuir al apoyo de nuevos emprendimientos en los diferentes segmentos del mercado que ofrece la provincia de Tungurahua.
- Empezar estudios más especializados para la determinación de la estructura del mercado económico de esta provincia y poder emprender nuevas alternativas de negocio y conseguir reactivación de contribuyentes o en su defecto la apertura de RUC.
- Dar un seguimiento de parte de la administración tributaria para conocer los motivos para suspender las actividades comerciales del RUC, debido a que un alto porcentaje de contribuyentes se encuentran en este estado, y así evitar la reducción del comercio ya que es el motor de toda economía. De igual manera simplificar aún más los procesos para lograr que todos los informales opten por tener una cultura tributaria.

BIBLIOGRAFÍA.

- Reglamento de comprobantes de ventas. (2017). *Reglamento de comprobantes de ventas*. Quito.
- Aguilar, A. (2013). *Los procesos de impugnaciones que se han interpuesto a las resoluciones que ha tomado el director regional norte del servicio de rentas internas, por la inobservancia de los contribuyentes al artículo 96 del código tributario, ventilados en la quinta sala*. quito: universidad católica de cuenca.
- Andino, M. (2009). *El impuesto a la renta para el Ecuador: Un sistema distributivo*. Quito: Fiscalidad.
- Carciofi, R. (1991). Reformas tributarias en América Latina. *Proyecto Regional sobre Reformas de* (pág. 22). Santiago de Chile: CEPAL.
- CEPAL-ONU. (2017). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe*. Publicación de las Naciones Unidas.
- Cetrángolo, O., y Gómez-Sabaini, J. C. (2007). *Tributación en América Latina. En busca de una nueva agenda de reformas*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- Cevallos, C. (2011). *Orientación del sistema tributario en el Ecuador a partir de la ley reformativa para la equidad tributaria* . quito: universidad andina simón bolívar sede Ecuador.
- Código tributario. (2013). Quito.
- Código Tributario. (2014). *Código Tributario*. Quito: Dirección Nacional Jurídica.
- Cornia, Gómez, S., y Martorano. (2011). *A new fiscal pact, tax policy changes and income inequality* .Helsinki: UNU-WIDER.
- Espada, M. (2013). *Los sistemas tributarios en America Latina*.ILPES-CEPAL.España.
- Espinosa, L. (2009). Políticas tributarias y redistributivas en la historia estatal del Ecuador. *Fiscalidad*, 83-103.
- Gómez, J. C., y Morán, D. (2012). *Informalidad y tributación en América Latina: Explorando los nexos para mejorar la equidad*. Santiago de Chile: Naciones Unidas CEPAL.
- Gómez, J. C., y Morán, D. (2013). *Política tributaria en América Latina: agenda para una segunda generación de reformas*. Santiago de Chile: Naciones Unidas- CEPAL.
- Gómez, J., y Morán, D. (2014). La situación tributaria en américa latina: raíces y hechos estilizados. *redalyc.org*, 3.
- Gómez, J., y Morán, D. (2014). La situación tributaria en américa latina: raíces y hechos estilizados. *redalyc.org*, 3-4.

- Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua. (2017). Obtenido de <http://www.tungurahua.gob.ec/index.php/la-institucion-hgpt/gobiernotungurahua>
- INEC. (2012). *Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CIIU Rev. 4.0)*. Quito: Directorio del INEC.
- Instituto Ecuatoriano de Estadística y Censo. (23 de Noviembre de 2016). *Instituto Ecuatoriano de Estadística y Censo*. Obtenido de <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/>
- Ley de régimen tributario interno. (2014). *Ley de régimen tributario interno*. Quito: Codificación No. 2004-026.
- LORTI. (2015). *Ley organica de regimen tributario interno*. Quito: Dirección Nacional Jurídica.
- Martínez, F. (2012). *Creacion de una ruta gastronomica en la provincia de tungurahua*. Quito: Universidad tecnológica equinoccial .
- Martner, R., y Aldunate, E. (2006). *“Política fiscal y protección social”*. Santiago de Chile: ILPES (LC/L.2485-P: CEPAL.
- Merchan, M. (2010). *“Análisis de los efectos en el impuesto a la renta por la vigencia de la ley reformativa para la equidad tributaria en la regional austro del servicio de rentas internas, período 2006-2009”*. Cuenca: Universidad de Cuenca.
- N. U. (6 de Marzo de 2017). *Naciones Unidas*. Obtenido de Naciones unidas: www.un.org/es
- Naciones Unidas. (2009). *Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU)*. Nueva York: Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.
- PDA Pilahuin. (2009). *Plan Comunitario de Preparación para Desastres PDA Pilahuin*. Pilahuin.
- Servicio de Rentas Internas. (23 de Noviembre de 2016). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de www.sri.gob.ec
- SRI. (2017). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/que-es-el-sri>
- Tungurahua. (12 de Marzo de 2017). *Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua*. Obtenido de Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua: www.tungurahua.gob.ec

ANEXOS

División política de la provincia de Tungurahua



Símbolos patrios de la provincia de Tungurahua

